

**INFORME GENERAL EJECUTIVO
DEL RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN
SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA
DE LA HACIENDA MUNICIPAL DE
CHARAPAN, MICHOACÁN.**

ÍNDICE



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
GENERALIDADES	6
FRACCIÓN I	10
LA VALORACIÓN DE QUE LA CUENTA PÚBLICA ESTÉ PRESENTADA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE	10
FRACCIÓN II	14
EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA	14
FRACCIÓN III	81
LAS COMPROBACIONES DE QUE LAS ENTIDADES SE HAYAN AJUSTADO A LOS CRITERIOS SEÑALADOS EN LAS LEYES DE INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS PRESUPUESTOS DE EGRESOS RESPECTIVOS	81
FRACCIÓN IV	87
LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES	87
FRACCIÓN V	90
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES	90
FRACCIÓN VI	92
LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO	92
FRACCIÓN VII	96
LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS	96
FRACCIÓN VIII	98
LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO	98
FRACCIÓN IX	100



LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES	100
FRACCIÓN X	103
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	103
FRACCIÓN XI	105
UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS	105
FRACCIÓN XII	107
LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN	107
FRACCIÓN XIII	110
LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS	110
FRACCIÓN XIV	111
DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS, EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE LA RELEVANCIA DE LAS OBSERVACIONES, UN APARTADO DONDE SE INCLUYAN SUGERENCIAS AL CONGRESO PARA MODIFICAR DISPOSICIONES LEGALES A FIN DE MEJORAR LA GESTIÓN FINANCIERA Y EL DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES FISCALIZADAS	111
FRACCIÓN XV	113
UN APARTADO QUE CONTENGA UN ANÁLISIS SOBRE LAS PROYECCIONES DE LAS FINANZAS PÚBLICAS CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE Y LOS DATOS OBSERVADOS AL FINAL DEL MISMO	113
FRACCIÓN XVI	115
LA EVALUACIÓN ELABORADA POR EL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DE LA CUENTA PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE SU TRABAJO	115



PRESENTACIÓN



Morelia, Michoacán, 1 de febrero de 2025.

CIUDADANOS:

DIP. BALTAZAR GAONA GARCÍA, PRESIDENTE

DIP. JUAN ANTONIO MAGAÑA DE LA MORA, INTEGRANTE

DIP. IVÁN ALEJANDRO ARÉVALO VERA, INTEGRANTE

DIP. SANDRA OLIMPIA GARIBAY ESQUIVEL, INTEGRANTE

DIP. ERÉNDIRA ISAURO HERNÁNDEZ, INTEGRANTE

**DE LA COMISIÓN INSPECTORA DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN**

**DEL CONGRESO DEL ESTADO DE MICHOACÁN
PRESENTES.**

En cumplimiento y en ejercicio a lo dispuesto en los artículos 133, 134, fracción V y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 82, fracción VI, 105, fracción IV y 114 de la Ley Orgánica y de Procedimientos del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 2, 10, fracción X, 16, 24, 61 y 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; 1, 7, fracción IX del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de Michoacán, y como resultado de la revisión realizada al documento que contiene la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, y a los trabajos de fiscalización practicados, me permito presentar el ***Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Charapan, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023***, mismo que se encuentra soportado documentalmente con los trabajos profesionales ejecutados conforme a normas y procedimientos de auditoría reconocidos por la profesión organizada en México y que son aplicables al sector público, estas establecen que la auditoría debe ser planeada, realizada y supervisada con la perspectiva de obtener una seguridad razonable, así como de que la información de la cuenta pública no contiene errores importantes que desvirtúen su contenido esencial.



GENERALIDADES



OBJETIVO DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

La Auditoría Superior de Michoacán se ha trazado como una de sus metas primordiales, la valoración de la implementación de las políticas gubernamentales a través de la fiscalización superior, instrumento clave que contribuye a la construcción de elementos objetivos y que coadyuva a la obtención de información útil para la evaluación de la gestión pública.

Con lo anterior, se busca dar elementos de trascendencia para favorecer en la mejora de las tareas de los Entes públicos y consolidar la confianza de la sociedad. Esto se vislumbra con la aportación de resultados que son de utilidad para el ejercicio parlamentario del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, y que ofrecen un diagnóstico objetivo de la actuación de las instituciones fiscalizadas. Igualmente, mediante sus actuaciones, la Auditoría Superior de Michoacán busca ofrecer a la sociedad un panorama general acerca del manejo de los recursos públicos para el cumplimiento cabal de la rendición de cuentas.

Para el logro de lo hasta ahora expuesto, este Órgano de Fiscalización se planteó como objetivo general:

- Revisar, fiscalizar y evaluar la gestión de las Cuentas Públicas de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, de conformidad con los procedimientos establecidos en las leyes, bajo los principios de legalidad, definitividad, imparcialidad y confiabilidad.

PLANEACIÓN DE LA FISCALIZACIÓN

En cumplimiento al Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de las Haciendas Municipales correspondientes al ejercicio fiscal 2023, aprobado mediante el Acuerdo Legislativo número 444, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, con fecha del 28 de diciembre de 2023, se han desarrollado las auditorías de cumplimiento financiero para la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Charapan, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023.

La integración de las auditorías señaladas en el Plan Anual de Fiscalización, se estableció a partir de la implementación de la construcción de una matriz de decisión apegada a las reglas generales de planeación, en la que se consideraron los criterios siguientes:

- **Ingresos de Gestión:** A partir de los recursos financieros que recibió la Entidad y que, dentro del marco legal aplicable, pueden ser fiscalizados por la Auditoría Superior de Michoacán, según sea el caso.



- **Presupuesto por Habitante:** La capacidad de cobertura del presupuesto anual establecido por la Entidad para beneficio de la sociedad.
- **Valoración del Sistema de Evaluaciones de la Armonización Contable (SEvAC):** Por medio de la evaluación de los avances que presentó la Entidad respecto a la armonización contable, transparencia y rendición de cuentas.
- **Evaluación del Control Interno:** De conformidad con los registros producto del resultado del grado de implantación del Control Interno por los servidores públicos de la propia Entidad.
- **Recurrencia de Observaciones y Recomendaciones:** Mediante los históricos que ofrecieron las auditorías practicadas en ejercicios anteriores al Ente fiscalizado, en cuanto a la atención o no de los resultados obtenidos y que configuraron observaciones y recomendaciones.

TIPOS DE AUDITORÍA

Las técnicas y procedimientos adoptados para el desarrollo de las auditorías practicadas se implementaron conforme a lo establecido en las normas emitidas por la Organización Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI por sus siglas en inglés), y a lo que describe la misma Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, según cada tipo de auditoría, en atención a los objetivos siguientes:

- **Auditoría de Cumplimiento:** Revisar si las actividades de las entidades públicas cumplen con las autoridades que las rigen. Así como, verificar si los criterios, operaciones financieras e información se apegan, en todos los aspectos significativos¹.
- **Auditoría Financiera:** Proporcionar, a través de la recopilación de evidencia de auditoría suficiente y apropiada, garantías razonables mediante una opinión o un informe de auditoría, de que los estados financieros u otras formas de información financiera se presentan fielmente en todos los aspectos significativos de conformidad con el marco de información financiera y regulatorio aplicable².

¹ INTOSAI, ISSAI 400 Principios de la Auditoría de Cumplimiento, 2019, p. 9.

² INTOSAI, ISSAI 200 Principios de Auditoría Financiera, 2020, p. 8.



RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN SUPERIOR DE LA CUENTA PÚBLICA 2023

Una vez concluida la Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Charapan, Michoacán, del ejercicio fiscal 2023, se integran los resultados obtenidos en el presente Informe General Ejecutivo. Para su descripción, se ha incluido en las páginas siguientes, la información que da cumplimiento a las dieciséis fracciones establecidas en el artículo 62 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.



FRACCIÓN I

**LA VALORACIÓN DE QUE LA
CUENTA PÚBLICA ESTÉ
PRESENTADA DE ACUERDO CON
LA LEGISLACIÓN APLICABLE**



El Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, presentó ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 integrada con los documentos siguientes:

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
1. COPIA DEL ACTA DE SESIÓN DEL AYUNTAMIENTO, CERTIFICADA POR EL SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN DONDE CONSTE LA APROBACIÓN DE LO SIGUIENTE:									
a) La Cuenta Pública.				X					
b) Plan Municipal de Desarrollo, por única ocasión en la primera cuenta pública de la gestión administrativa.									
c) El Programa Operativo Anual y sus modificaciones.				X					
d) El Presupuesto de Egresos y sus modificaciones.				X					
e) Plantilla de Personal, Tabulador de Sueldos y sus modificaciones.				X					
2. INFORMACIÓN CONTABLE, CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
a) Estado de Actividades.		X			X		X		
b) Estado de Situación Financiera.		X			X		X		
c) Estado de Variación en la Hacienda Pública.		X			X		X		
d) Estado de Cambios en la Situación Financiera.		X			X		X		
e) Estado de Flujos de Efectivo.		X			X		X		
f) Notas a los Estados Financieros.		X			X		X		
g) Estado Analítico del Activo.		X			X		X		
h) Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables, Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.		X			X		X		
3. INFORMACION PRESUPUESTARIA CON LA CLASIFICACIÓN SIGUIENTE:									
3.1 Estado Analítico de Ingresos del que se derivará la presentación en Clasificación Económica por Fuente de Financiamiento y Concepto, incluyendo los Ingresos excedentes generados.		X			X		X		
3.2 Estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos del que se derivan las siguientes clasificaciones:									
a) Administrativa.		X			X		X		
b) Económica.		X			X		X		
c) Por Objeto del Gasto.		X			X		X		
d) Funcional.		X			X		X		
4 ADICIONALMENTE, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO POR EL CONAC, LA INFORMACIÓN QUE SE INTEGRA POR LOS SIGUIENTES FORMATOS:									

CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023				PRESENTA							
				IMPRESO			MAGNÉTICO				
							PDF			EXCEL	
				S	P	N	S	P	N	S	N
4.1 Presentar la relación de los bienes que componen su patrimonio.					X			X		X	
4.2 Relación de las cuentas bancarias productivas específicas, en las cuales se depositaron los recursos federales transferidos, durante el ejercicio fiscal de que se trate.					X			X		X	
4.3 Norma para establecer la estructura de la información del formato del ejercicio y destino del gasto federalizado y reintegros.					X			X		X	
4.4 Conciliación entre los Ingresos Presupuestarios y Contables.					X			X		X	
4.5 Conciliación entre los Egresos Presupuestarios y los Gastos Contables.					X			X		X	
5 PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE HACE REFERENCIA LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS Y LOS MUNICIPIOS, SE ATENDERÁ A LOS CRITERIOS Y FORMATOS ESTABLECIDOS POR EL CONAC, QUE SON:											
5.1 Estado de Situación Financiera Detallado.					X			X		X	
5.2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos.					X			X		X	
5.3 Informe Analítico de Obligaciones Diferentes de Financiamientos.					X			X		X	
5.4 Balance Presupuestario.					X			X		X	
5.5 Estado Analítico de Ingresos Detallado.					X			X		X	
5.6 Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, con la siguiente integración:											
a) Por Objeto del Gasto;					X			X		X	
b) Clasificación Administrativa;					X			X		X	
c) Clasificación Funcional; y,					X			X		X	
d) Clasificación de Servicios Personales por Categoría.					X			X		X	
5.7 Guía de cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.					X			X		X	
6 INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA, SOLICITADA POR LA AUDITORÍA SUPERIOR DE MICHOACÁN, QUE SE INTEGRA POR:											
6.1 Conciliaciones bancarias, copias de los estados de cuenta bancarios, así como de los auxiliares mensuales de las cuentas contables de bancos correspondientes al año de que se trate.							X			X	
6.2 Balanza de Comprobación del ejercicio fiscal que corresponda, al último nivel de desagregación.							X			X	
6.3 Información que se integra con los anexos siguientes:											
a) ANEXO 1. Reporte de la aplicación de la deuda pública adquirida para inversiones públicas productivas conforme a su formato e instructivo.								X		X	
b) ANEXO 2. En cuanto a las obras públicas del ejercicio fiscal invariablemente de la modalidad de ejecución conforme a su formato e instructivo.								X		X	
c) ANEXO 3. En lo que respecta a la información programática, deberá presentar la vinculación de objetivos, conforme al formato e instructivo.								X		X	



CUENTA PÚBLICA EJERCICIO FISCAL 2023	PRESENTA								
	IMPRESO			MAGNÉTICO					
				PDF			EXCEL		
	S	P	N	S	P	N	S	N	
d) ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, conforme al formato e instructivo.					X		X		

Nota: S = Si, P= Parcial, N = No.

El Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, presentó la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 de la Hacienda Municipal ante este Órgano Fiscalizador del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo el 17 de marzo de 2024, dentro del plazo establecido en los artículos 123, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Michoacán de Ocampo; 40, párrafo primero, inciso C, fracción V de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 42, párrafo segundo de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, estas dos últimas vigentes durante la temporalidad de las acciones realizadas.

De la información contable y presupuestaria contenida en la documentación integrada en la Cuenta Pública descrita en la tabla anterior, se observa que cumplió parcialmente con la presentación de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46 y 48 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 33 y 34 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente durante la temporalidad de los actos señalados; así como, 5, 6, 7, 13, 14 y 18 de los Lineamientos para la presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán.

La Auditoría Superior de Michoacán llevó a cabo el análisis y valoración del contenido de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán. Con la falta de integración de la documentación se desprende un incumplimiento en lo establecido en la Legislación vigente para el Estado de Michoacán de Ocampo, en consecuencia, se ordenó que, el resultado de esta revisión se remita a la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Auditoría Superior de Michoacán para que, en el marco de lo dispuesto en los artículos 81 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo; y, 10 y 11 de los Lineamientos para la Determinación e Imposición de Multas por parte de la Auditoría Superior de Michoacán, dé inicio a los procedimientos que con forme a derecho procedan.

FRACCIÓN II

EL RESULTADO DE LA GESTIÓN FINANCIERA



Los estados financieros que forman parte integrante de los informes de avances de gestión financiera y de la Cuenta Pública, se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y Acuerdos Normativos del Consejo Nacional de Armonización Contable, con el propósito de generar información que tenga validez y relevancia, que sea confiable y comparable, para que a partir de ahí responda a las necesidades y requisitos de la rendición de cuentas y de la fiscalización, facilite el seguimiento, control y evaluación, consiguiendo de esa manera una adecuada transparencia de la gestión financiera gubernamental del ente público.

Para efecto de la razonabilidad y congruencia se llevaron a cabo las siguientes pruebas a los estados financieros que se presentan a continuación:

MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACÁN
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Activo Circulante.		Pasivo Circulante.	
Efectivo y Equivalentes	527,953	Cuentas por Pagar a Corto Plazo.	14,255,882
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes.	5,042,306	Documentos por Pagar a Corto Plazo.	0
Derechos a Recibir Bienes o Servicios.	2,718,194	Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública a Largo Plazo.	0
Inventarios.	0	Títulos y Valores a Corto Plazo.	0
Almacenes.	0	Pasivos Diferidos a Corto Plazo.	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos Circulantes	0	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o Administración a Corto Plazo	0
Otros Activos Circulantes.	0	Provisiones a Corto Plazo.	0
Total de Activos Circulantes	8,288,453	Otros Pasivos a Corto Plazo.	0
Activo No Circulante.		Total de Pasivos Circulantes	14,255,882
Inversiones Financieras a Largo Plazo.	0	Pasivo No Circulante.	
Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Largo Plazo	0	Cuentas por Pagar a Largo Plazo.	0
Bienes Inmuebles, Infraestructura y Construcciones en Proceso.	34,537,699	Documentos por Pagar a Largo Plazo.	0
Bienes Muebles.	9,613,397	Deuda Pública a Largo Plazo.	0
Activos Intangibles.	25,000	Pasivos Diferidos a Largo Plazo.	0
Depreciación, Deterioro y Amortización Acumulada de Bienes.	1,356,827	Fondos y Bienes de Terceros en Garantía y/o en Administración a Largo Plazo	0
Activos Diferidos.	0	Provisiones a Largo Plazo.	0
Estimación por Pérdida o Deterioro de Activos no Circulantes.	0	Total de Pasivos No Circulantes	0
Otros activos no circulantes.	0	Total del Pasivo	14,255,882

ACTIVO	2023	PASIVO	2023
Total de Activos No Circulantes	42,819,269	Hacienda Pública/Patrimonio	
		Hacienda Pública/Patrimonio Contribuido.	24,371,771
		Aportaciones	0
		Donaciones de Capital	860,208
		Actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	23,511,563
		Hacienda Pública/Patrimonio Generado	12,480,069
		Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro)	-1,073,813
		Resultados de Ejercicios Anteriores	13,464,363
		Revalúos	0
		Reservas	0
		Rectificaciones de Resultados de Ejercicios Anteriores	89,519
		Exceso o insuficiencia en la actualización de la Hacienda Pública/Patrimonio	0
		Resultado por Posición Monetaria	0
		Resultado por Tenencia de Activos no Monetarios	0
		Total de Hacienda Pública/Patrimonio	36,851,840
Total del Activo	51,107,722	Total del Pasivo y Hacienda Pública/Patrimonio	51,107,722

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Charapan, Michoacán.

Las cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 reflejan Activos por un monto de 51 millones 107 mil 722 pesos, de los cuales 8 millones 288 mil 453 pesos son circulantes y 42 millones 819 mil 269 pesos son no circulantes; mientras que sus pasivos ascienden a 14 millones 255 mil 882 pesos; el importe de la Hacienda Pública/Patrimonio corresponde a menos 36 millones 851 mil 840 pesos.

Pruebas de Congruencia de la Información Financiera:

No.	ELEMENTO 1	IMPORTE	+/-	ELEMENTO 2	IMPORTE	RESULTADO	RESULTADO DEL CÁLCULO	IMPORTE DEL DOCUMENTO	CONGRUENTE	
									SI	NO
1	Total del Pasivo (ESF)	14,255,882	+	Total Hacienda Pública/Patrimonio	\$36,851,840	= Total Activo (ESF)	\$51,107,722	\$51,107,722	X	
2	Total del Activo (ESF)	51,107,722	-	Total Pasivo (ESF)	14,255,882	= Total Hacienda Pública/Patrim	36,851,840	36,851,840	X	
3	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (EA)	-1,073,813	-	Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) (ESF)	-1,073,813	=	0	0	X	

ESF: Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023.

EA: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.



Derivado del análisis realizado al Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023, el resultado muestra que la cifra del apartado de Resultado del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) es congruente con el que reporta el Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

RAZONES FINANCIERAS DEL CAPITAL DE TRABAJO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los saldos de los activos y pasivos con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	FÓRMULA	RAZÓN	ÍNDICE / %
Solvencia	AC= Activo Circulante entre PC=Pasivo Circulante	$S = \frac{AC}{PC}$	$\frac{8,288,453}{14,255,882}$	0.58
Prueba del Acido	AC= Activo Circulante – Almacenes entre PC=Pasivo Circulante	$PA = \frac{AC - A}{PC}$	$\frac{8,288,453 - 0}{14,255,882}$	0.58
Liquidez	E= Efectivo entre PC=Pasivo Circulante	$L = \frac{E}{PC}$	$\frac{527,953}{14,255,882}$	0.04
Capacidad Financiera	PT= Pasivo Total entre AT= Activo Total	$CF = \frac{PT \times 100}{AT}$	$\frac{14,255,882 \times 100}{51,107,722}$	28

FUENTE: Cifras del Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2023 de Charapan, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

Solvencia: El ente no tiene capacidad ni solvencia para cubrir sus deudas a corto plazo, debido a que por cada 1 peso de sus pasivos circulantes está garantizado con 58 centavos de efectivo y otros bienes.

Prueba del Ácido: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo sin contar con existencias en Almacén, tiene 58 centavos de activos disponibles, lo que significa que este no tiene solvencia económica.

Liquidez: Por cada 1 peso que el ente tiene de obligaciones a corto plazo, esta cuenta con 04 centavos de efectivo, esto significa que la entidad no tiene solvencia económica inmediata.

Capacidad Financiera: El ente tiene un nivel de endeudamiento del 28 por ciento frente a su activo, esto quiere decir que el endeudamiento no es elevado.

MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACÁN
ESTADO DE ACTIVIDADES
DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

(Pesos)

CONCEPTO	2023
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	
INGRESOS DE GESTIÓN	3,500,082
Impuestos	938,670
Cuotas y aportaciones de seguridad social	0
Contribuciones de mejoras	140,261
Derechos	2,394,906
Productos	26,245
Aprovechamientos	0
Ingresos por venta de bienes y prestación de servicios	0
PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVO DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL, FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES, TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSION Y JUBILACIONES	47,268,618
Participaciones, aportaciones, convenios, incentivos derivados de la colaboración fiscal y fondos distintos de aportaciones.	47,268,618
Transferencias, asignaciones, subsidios y subvenciones, y pensiones y jubilaciones.	0
OTROS INGRESOS Y BENEFICIOS	0
Ingresos Financieros	0
Incremento Por Variación De Inventarios	0
Disminución Del Exceso De Estimaciones Por Pérdida O Deterioro U Obsolescencia	0
Disminución Del Exceso En Provisiones	0
Otros Ingresos Y Beneficios Varios	0
TOTAL DE INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS	50,768,700
GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	24,176,308
Servicios personales	11,634,134
Materiales y suministros	6,584,627
Servicios generales	5,957,547
TRANSFERENCIAS ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	6,555,091
Transferencias internas y asignaciones al sector público	0
Transferencias al resto del sector público	0



CONCEPTO	2023
Subsidios y subvenciones	5,399,419
Ayudas sociales	1,155,672
Pensiones y jubilaciones	0
Transferencias a fideicomisos mandatos y contratos análogos	0
Transferencias a la seguridad social	0
Donativos	0
Transferencias al exterior	0
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	0
Participaciones	0
Aportaciones	0
Convenios	0
INTERESES COMISIONES Y OTROS GASTOS DE LA DEUDA PUBLICA	0
Intereses de la deuda publica	0
Comisiones de la deuda publica	0
Gastos de la deuda publica	0
Costo por coberturas	0
Apoyos financieros	0
OTROS GASTOS Y PERDIDAS EXTRAORDINARIAS	1,756,827
Estimaciones depreciaciones deterioros, obsolescencia y amortizaciones	1,756,827
Provisiones	0
Disminución de inventarios	0
Aumento por insuficiencia de estimaciones por pérdida o deterioro u obsolescencia	0
Aumento por insuficiencia de provisiones	0
Otros gastos	0
INVERSION PUBLICA	19,354,287
Inversión pública no capitalizable	19,354,287
TOTAL DE GASTOS Y OTRAS PERDIDAS	51,842,513
RESULTADOS DEL EJERCICIO(AHORRO/DESAHORRO)	-1,073,813

Fuente: Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Charapan, Michoacán.



INGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El comportamiento porcentual de los Ingresos de la Hacienda Pública Municipal del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, durante el ejercicio 2023, en relación con el total de ingresos, fue el siguiente:

CONCEPTO	2023	%
Ingresos de la Gestión	3,500,082	7
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos Distintos de Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones y Pensiones y Jubilaciones	47,268,618	93
Otros Ingresos y Beneficios	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	50,768,700	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de Charapan, Michoacán.

La tabla que antecede muestra el 93 por ciento como porcentaje mayor, con base en el total de ingresos y corresponde a los ingresos por concepto de Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos derivados de la Colaboración Fiscal, Fondos distintos de las Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones; mientras que el 7 por ciento de ingresos son propios o de gestión, es decir, que las finanzas de esta hacienda municipal, dependen en su mayoría de las participaciones y aportaciones federales, por lo que la recaudación de Impuestos, Contribuciones de Mejoras, Derechos y Productos, representan ingresos bajos. Derivado de lo anterior, ha de considerarse un área de oportunidad importante para fortalecer el sistema recaudatorio que apoye en el incremento de los ingresos propios, como una estrategia de política pública para efectos de impulsar el desarrollo económico del Ayuntamiento.

RAZONES FINANCIERAS DE LOS INGRESOS

El análisis al Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, expresado en razones financieras, proporciona indicadores que suministran información de la gestión financiera, en términos porcentuales, tanto en el tema de captación de ingresos, como en el de la proporción del gasto.

El comportamiento de los Resultados de la Gestión Pública con base en las razones financieras es el siguiente:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Captación de Ingresos Propios	IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IPFL \times 100}{IT}$	$\frac{3,500,082 \times 100}{50,768,700}$	7
Captación de Ingresos de Origen Federal	IOF=Ingresos de Origen Federal IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IOF \times 100}{IT}$	$\frac{47,268,618 \times 100}{50,768,700}$	93
Captación Impositiva Global	IMP=Impuestos IT= Ingresos Totales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IT}$	$\frac{938,670 \times 100}{50,768,700}$	2
Captación Impositiva Local	IMP= Impuestos IPFL= Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{IMP \times 100}{IPFL}$	$\frac{938,670 \times 100}{3,500,082}$	27

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Charapan, Michoacán.

El resultado de las razones financieras contempladas en la tabla anterior se describe a continuación:

La recaudación tributaria de los ingresos propios representa el 7 por ciento, del total de los ingresos percibidos durante el ejercicio 2023; mientras que los ingresos de origen federal representan el 93 por ciento del total de los ingresos percibidos.

Los impuestos recaudados respecto a los ingresos totales al cierre del ejercicio 2023, fue de 2 por ciento.

La captación impositiva local, resultante de la recaudación por impuestos sobre el total de los ingresos locales en el ejercicio 2023, representa el 27 por ciento.

GASTOS DEL EJERCICIO 2023

El comportamiento porcentual de los Gastos de la Hacienda Pública Municipal durante el ejercicio 2023, en función al Total del Gasto fue el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE	%
Gastos de Funcionamiento	24,176,308	47
Transferencias, Asignaciones Subsidios y Otras Ayudas	6,555,091	13
Participaciones y Aportaciones	-	0
Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	-	0
Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	1,756,827	3
Inversión Pública	19,354,287	37
Total de Gastos y Otras Pérdidas	51,842,513	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de Charapan, Michoacán.

En la tabla que antecede, el gasto más representativo se refleja en los Gastos de Funcionamiento los cuales representan un 47 por ciento en función al total del gasto del ejercicio fiscal 2023; le sigue la Inversión Pública con un 37 por ciento.

Los Gastos más representativos son los de Funcionamiento, por lo que se precisa la representación porcentual de los conceptos que lo integran, en razón al total de éstos, de la siguiente forma:

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	IMPORTE	%
Servicios Personales	11,634,134	48
Materiales y Suministros	6,584,627	27
Servicios Generales	5,957,547	25
Total	24,176,308	100

Fuente: Estado de Actividades del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023 de Charapan, Michoacán.

La tabla anterior reflejó que la mayor parte del Gasto de Funcionamiento es por concepto de pagos de nómina, que representa un 48 por ciento durante el desarrollo de las actividades administrativas; un 27 por ciento del recurso se gastó en Materiales y Suministros; y, un 25 por ciento se aplicó en Servicios Generales.

RAZONES FINANCIERAS DEL GASTO

A continuación, se relaciona el comportamiento de los resultados del gasto con base en las siguientes razones financieras:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	%
Proporción del Gasto de Funcionamiento.	TGF= Total de Gasto de Funcionamiento TG=Total de Gastos	Porcentaje	$\frac{TGF \times 100}{TG}$	$\frac{24,176,308 \times 100}{51,842,513}$	47
Servicios Personales como Gasto de Funcionamiento.	SP=Servicios Personales TGF= Total de Gasto de Funcionamiento	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TGF}$	$\frac{11,634,134 \times 100}{24,176,308}$	48
Proporción de los Servicios Personales.	SP=Servicios Personales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SP \times 100}{TG}$	$\frac{11,634,134 \times 100}{51,842,513}$	22
Proporción de los Materiales y Suministros.	MyS=Materiales y Suministros TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{MyS \times 100}{TG}$	$\frac{6,584,627 \times 100}{51,842,513}$	13
Proporción de los Servicios Generales.	SG=Servicios Generales TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{SG \times 100}{TG}$	$\frac{5,957,547 \times 100}{51,842,513}$	11

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Charapan, Michoacán.

El resultado del análisis a las razones financieras se describe en los siguientes apartados:

La gestión financiera reflejada en los gastos de funcionamiento de la Administración Pública Municipal representó un 47 por ciento sobre el total del gasto del ejercicio 2023; de éstos, la razón porcentual que guarda la aplicación del ejercicio del gasto de servicios personales sobre el total del gasto de funcionamiento, al término del ejercicio 2023, representó el 48 por ciento.

La aplicación del gasto en Servicios Personales en función al gasto total durante el ejercicio 2023 fue del 22 por ciento; en Materiales y Suministros fue del 13 por ciento; y, en Servicios Generales fue del 11 por ciento.

RAZONES FINANCIERAS INGRESO Y GASTO EN FUNCIÓN AL TOTAL

Las razones financieras de los ingresos y gastos totales del Estado de Actividades del 1° de enero al 31 de diciembre de 2023, son las siguientes:

NOMBRE	VARIABLES DE CÁLCULO	UNIDAD DE MEDIDA	FÓRMULA	RAZÓN	PESOS / %
Equilibrio	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Porcentaje	$\frac{TI \times 100}{TG}$	$\frac{50,768,700 \times 100}{51,842,513}$	98
Ahorro/desahorro	TI=Total de Ingresos TG= Total del Gasto	Pesos	TI-TG	50,768,700 - 51,842,513	-1,073,813
Gasto de Funcionamiento con Ingresos Propios	GF= Gasto de Funcionamiento IPFL=Ingresos Provenientes de Fuentes Locales	Porcentaje	$\frac{GF \times 100}{IPFL}$	$\frac{24,176,308 \times 100}{3,500,082}$	691

FUENTE: Cifras del Estado de Actividades de la Cuenta Pública del Ejercicio Fiscal 2023 de Charapan, Michoacán.

El resultado de las razones financieras que se ejemplifican en la tabla que antecede fue el siguiente:

Se refleja que no hubo equilibrio de los ingresos con el gasto público, durante el ejercicio 2023, ya que se reflejó una razón porcentual de 2 por debajo del total del gasto, esto es considerando los ingresos por concepto de aportaciones federales.

El resultado del ejercicio 2023 muestra una variación entre los ingresos y gastos, que al cierre se situó en un desahorro de 1 millón 073 mil 813 pesos.

Los Gastos de Funcionamiento en relación con los Ingresos Propios muestran que en razón porcentual son casi 7 veces mayores que los ingresos propios.

RESULTADO DE AUDITORÍA

MUNICIPIO DE CHARAPAN, MICHOACÁN

AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO FINANCIERO

En cumplimiento a lo estipulado por el artículo 65 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se emite el Informe Individual del Municipio de Charapan, Michoacán, que en lo subsecuente se le denominará la Entidad Fiscalizada, mismo que contiene los resultados derivados de la Revisión a la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, bajo el siguiente orden:

CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios establecidos por la Auditoría Superior de Michoacán para la integración del Proyecto del Plan Anual de Fiscalización de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal del ejercicio fiscal 2023, mismo que fue aprobado por el Pleno del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo en los términos señalados en el Acuerdo Legislativo número 444 publicado con fecha 28 de diciembre de 2023.

OBJETIVO

Evaluar si los estados financieros y la información financiera contenida en la Cuenta Pública, cumple con las disposiciones legales y normativas aplicables; incluye la revisión de ingresos y egresos, disponibilidad y deuda, así como los registros contables y presupuestales.

ALCANCE

Universo	50,768,700	pesos
a) Recurso de Origen Federal	47,268,618	pesos
b) Recursos Fiscales e ingresos Propios (Ingresos de Gestión)	3,500,082	pesos
Universo a Fiscalizar (Recursos Fiscales e ingresos Propios)	3,500,082	pesos
Muestra Auditada	3,500,082	pesos
Representatividad de la muestra	100	por ciento

De los ingresos obtenidos, se conoció que la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión, devengo la cantidad de 3 millones 500 mil 82 pesos, de los cuales la muestra auditada del egreso representa el 100 por ciento.

PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados durante la fiscalización, cuyo alcance fue del 100 por ciento, son los siguientes:

- 1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023**
 - 1.1.** Revisar que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable.
 - 1.2.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos.
 - 1.3.** Identificar los saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada.
 - 1.4.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
 - 1.5.** Verificar que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.



- 1.6. Verificar que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable.
- 1.7. Verificar que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles.
- 1.8. Verificar que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

- 2.1. Verificar que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
- 2.2. Constatar que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento.

3. Registro e información financiera de las operaciones

- 3.1. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios.
- 3.2. Verificar que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

- 4.1.1. Verificar que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados.
- 4.1.2. Verificar que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes.



- 4.1.3. Verificar que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos.
- 4.1.4. Verificar la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas.
- 4.1.5. Corroborar que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto.
- 4.1.6. Constatar que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior.

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

- 5.1. Comprobar que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera.
- 5.2. Verificar la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 5.3. Verificar que la Entidad Fiscalizada acompañe los Estados Financieros con las Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental.

6. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

- 6.1. Constatar que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.



- 6.2. Verificar que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento.
- 6.3. Comprobar que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados.
- 6.4. Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas.
- 6.5. Verificar que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente.
- 6.6. Verificar que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios.
- 6.7. Verificar que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada.
7. **Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno**
 - 7.1. Verificar la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.
 - 7.2. Identificar y verificar la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable.



- 7.3. Verificar que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable.
- 8. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización**
- 8.1. Verificar que los nombramientos y remociones de los cargos del Personal de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.2. Verificar la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable.
- 8.3. Verificar que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso.
- 9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento**
- 9.1. Verificar el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.2. Verificar el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable.
- 9.3. Verificar la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.
- 9.4. Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente.



EL CUMPLIMIENTO DE LAS DISPOSICIONES LEGALES

El cumplimiento, en su caso, de la Ley de Ingresos, el Presupuesto de Egresos, la Ley de Deuda Pública para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios, de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo y demás disposiciones jurídicas aplicables; se describe a continuación:

Respecto de la información contable, programática y presupuestaria de la Entidad Fiscalizada, contenida en la Cuenta Pública Municipal y derivado del análisis de la muestra auditada, se determina que el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables es parcial, tal como se precisa en el apartado de Resultados de la Fiscalización efectuada.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN EFECTUADA, OBSERVACIONES, RECOMENDACIONES Y ACCIONES

En términos de los artículos 52 y 65, fracciones IV y V de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, se dieron a conocer los Resultados y Observaciones Preliminares a la Entidad Fiscalizada, mediante Acuerdo Administrativo de fecha 29 de noviembre de 2024, formalizados en Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, en la que se hizo constar la entrega del escrito sin número de fecha 20 de diciembre de 2024, en la que la Entidad Fiscalizada presentó las justificaciones y aclaraciones que estimó necesarias, por lo que los resultados, observaciones, acciones y recomendaciones contenidas en el Informe Individual de Auditoría, se dieron a conocer conforme a lo establecido en el artículo 53 de la Ley en cita.

La documentación presentada fue valorada por el personal actuante para la elaboración del Informe, cuyos resultados se detallan a continuación:

1. Revisión y análisis a las cifras que muestran los estados financieros al 31 de diciembre de 2023

1.1. Se revisó que los Estados e Información Contable, Presupuestal y Programática se elaboraron con base en el marco normativo establecido por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y que se encuentren alineados a la estructura y contenido establecido en el Manual de Contabilidad Gubernamental aprobado por el Consejo Nacional de Armonización Contable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.1.1. Observación Preliminar número 01

Derivado de la revisión y análisis de las Notas a los Estados Financieros, se conoció que no se encuentran elaboradas conforme al Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, del Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), al no contemplar la información concerniente a la totalidad de las Notas de Gestión Administrativa; respecto a las Notas de Desglose no presenta las Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública y las Notas al Estado de Flujos de Efectivo.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 46, fracción I, incisos g), 48, 49 y 55 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, 88 fracción I, inciso E), 89 y 92 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal, a) Notas de Gestión Administrativa, b) Notas de Desglose, fracciones III Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública y IV Notas al Estado de Flujos de Efectivo, emitidos por el CONAC, publicado el 22 de noviembre de 2010, última reforma publicada el 6 de diciembre de 2022.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, presentó las Notas a los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2023.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, en la revisión y análisis de las Notas a los Estados Financieros presentadas, no contemplan la información concerniente a la totalidad de las Notas de Gestión Administrativa y las Notas al Estado de Variación en la Hacienda Pública y las Notas al Estado de Flujos de Efectivo respecto de las Notas de Desglose; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 01.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-01**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.



1.2. Se identificó saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo, Préstamos Otorgados a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Efectivo o Equivalentes a Corto Plazo, con la finalidad de verificar la recuperación de estos, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.2.1. Observación Preliminar número 02

Derivado de la revisión y análisis a la "Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023"; presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó cuenta contable de saldo deudor, con saldo contrario a su naturaleza contable, como se muestra en la tabla siguiente:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL
1123-0005-0001-00014	-3,000	0	0	-3,000

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19, fracción I, II y V, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 66 fracción I y II, 77 párrafo primero y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Postulado de Revelación Suficiente, del Acuerdo por la que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: "...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar".

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, presentó auxiliar de la cuenta contable con saldo final de 0 pesos y las pólizas con los registros contables de la reclasificación de la cuenta.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, presentó las pólizas que muestran el registro contable con el que se corrigió el saldo contrario a su naturaleza contable de la cuenta deudora; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 02.

1.3. Se identificó saldos y movimientos, que integran el Estado de Situación Financiera, en las cuentas de Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes y Prestación de Servicios a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Inmuebles y Muebles a Corto Plazo, Anticipo a Proveedores por Adquisición de Bienes Intangibles a Corto Plazo, Anticipo a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo y Otros Derechos a Recibir Bienes o Servicios a Corto Plazo, con la finalidad de verificar que dichos anticipos se hayan otorgado para obtener bienes o servicios previstos por la Entidad Fiscalizada, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.3.1. Observación Preliminar número 03

Derivado de la revisión y análisis a la "Balanza de Comprobación al 31 de diciembre de 2023"; presentada por la Entidad Fiscalizada, se identificó cuenta contable de saldo acreedor, con saldo contrario a su naturaleza contable, como se muestra en la tabla siguiente:

CUENTA CONTABLE	SALDO INICIAL	CARGOS DEL PERIODO	ABONOS DEL PERIODO	SALDO FINAL
2113-61503	0	1,696,850	1,358,646	-338,204

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 16, 19, fracción I, II y V, 33, 36 y 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 63, 66 fracción I y II, 77 párrafo primero y 79 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Postulado de Revelación Suficiente, del Acuerdo por la que se emiten los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: "...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar".

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, presentó auxiliar de la cuenta contable [REDACTED] con saldo final de 0 pesos y las pólizas con los registros contables de la reclasificación de la cuenta.

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, presentó las pólizas que muestran el registro contable con el que se corrigió el saldo contrario a su naturaleza contable de la cuenta acreedora; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 03.

1.4. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.5. Se verificó que se realizaron los registros contables y presupuestarios del egreso de los recursos provenientes de las fuentes de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.6. Se verificó que el inventario físico de la Entidad Fiscalizada se encuentre debidamente conciliado con el registro contable; por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.7. Se verificó que se realizaron los registros de las Depreciaciones y Amortizaciones de los bienes muebles e inmuebles, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

1.8. Se verificó que la Entidad Fiscalizada haya cumplido con el principio de sostenibilidad presupuestal, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

1.8.1. Observación Preliminar número 04

Derivado de la revisión y análisis del "Balance Presupuestario LDF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023" proporcionado por la Entidad Fiscalizada, se constató que el Gasto No Etiquetado (devengado) fue mayor, en comparación con los Ingresos de Libre Disposición (devengado); toda vez que, en el apartado "V. Balance Presupuestario de los Recursos Disponibles", en el concepto de devengado, muestra la cantidad en negativo de 440 mil 256 pesos, evidenciando con ello, que no cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal, toda vez que, el momento contable devengado al 31 de diciembre de 2023, debería ser mayor o igual a cero



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 19 en correlación con los artículos 6 y 7 de la Ley de Disciplina Financiera de la Entidades Federativas y los Municipios; 24 Bis de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para justificar esta observación preliminar, hago del conocimiento a esta auditoría que mi entidad municipal es un municipio con población totalmente indígena, de acuerdo al decreto por el que se formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2023."*

*Para lo cual manifiesto de acuerdo a la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 24 que a la letra dice "el presupuesto de egresos municipal, es el que apruebe el ayuntamiento, para costear, durante el periodo de un año calendario, las actividades, las obras y los servicios públicos, previstos en los programas institucionales y especiales de los municipios que en el presupuesto se señalen tomando como base el monto total estimado en la ley de ingresos que apruebe el congreso; observando lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental y las normas y lineamientos del CONAC", en cumplimiento a lo que dispone el artículo anterior, la Entidad Fiscalizada aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo la población total de la demarcación de mi municipio se hace valer por usos y costumbres, como se puede comprobar actualmente la comunidades de Ocumicho y San Felipe de los Herreros ejercen su presupuesto directo, por ello es importante hacer de su conocimiento que derivado de las exigencias y demandas constantes por concepto de: **ayudas sociales para traslado de sus artesanías, así como materia prima para elaboración de sus artesanías, recurso para premiaciones de diferentes concursos de artesanías, así como recurso para gastos operativos de sus tenencias, por citar algunas**, el presupuesto de ingresos aprobado de libre disposición no fue suficiente para cumplir las exigencias de la población, por lo que se tuvo que disponer del aguinaldo de los trabajadores del ejercicio 2023, para hacer frente a las demandas de la tenencia de Cocucho, localidad que se dedican al 100% a actividades de artesanías.*



Por lo expuesto anteriormente, abonó a generar el balance presupuestario de recursos disponibles negativo, ya que los conceptos de: aguinaldo de los trabajadores del ejercicio 2023, se devengaron, pero no se tuvo la suficiencia presupuestaria para su pago, dejando en deuda estos conceptos, para dar prioridad a las exigencias de dicha tenencia; es importante mencionar que el ayuntamiento aprueba su presupuesto de egresos, el cual es complicado cumplir con lo presupuestado como lo marca la ley de disciplina financiera para entidades y municipios, ya que en mi municipio la población total indígena representa un factor determinante para cumplir con las metas programadas.

*Por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita, y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulte **responsable** ante la falta administrativa no grave cometida, lo anterior de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 16, fracción XXXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando la situación económica por la que estamos atravesando y la gravedad de la infracción cometida”.*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, presentó el Balance Presupuestario LDF del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023, objeto de esta observación y no proporcionó información y/o evidencia documental que les permita aclarar los motivos por los cuales la Entidad Fiscalizada, no cumplió con el principio de sostenibilidad presupuestal, no identificando haberse encontrado en algunos supuestos que establece la normativa aplicable; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 04.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-02**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

2. Transferencia de recursos y rendimientos financieros

2.1. Se verificó que la Entidad Fiscalizada abrió una cuenta bancaria productiva y específica, en la que se recibieron y administraron exclusivamente los recursos fiscales y/o ingresos de gestión, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

2.2. Se constato que no se transfirieron recursos hacia cuentas en las que se administren otras fuentes de financiamiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



3. Registro e información financiera de las operaciones

3.1. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique y compruebe el registro del ingreso de los recursos por concepto de Impuestos, Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social, Contribuciones de Mejoras, Derechos, Productos, Aprovechamientos e Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.1.1. Observación Preliminar número 05

De la revisión y análisis a los Ingresos de Gestión con fuente de financiamiento 11-101, de la cuenta contable 4143-04 Cuenta Corriente por servicios Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento, se detectó que la Entidad Fiscalizada realizó descuentos parciales y/o totales a los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, por la cantidad de 62 mil 417 pesos, los cuales no están contemplados en la Ley de Ingresos del Municipio de Charapan, Michoacán, para el ejercicio fiscal del año 2023, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 20 de diciembre de 2022; así mismo, no se identificó la aprobación en las actas de sesiones de la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión; por lo que los recibos de cobro expedidos por la Dirección del Organismo Operador de Agua Potable y Alcantarillado, Saneamiento, impresos mediante el sistema de cobro, fueron rayados con anotaciones de descuentos parciales o totales, contraviniendo con ello la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...condonación y excepción del pago parcial o total de los derechos por el*



abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento, para aclarar esta observación envió en copias certificadas de la siguientes pólizas donde de aplicaron los descuentos totales y parciales por el servicio de agua potable, así como del acta de sesión ordinaria 18/2022 de fecha 14 de junio de 2022 celebrada por el honorable ayuntamiento donde quedó autorizado realizar condonaciones totales y parciales de derechos de agua potable a partir de esa fecha de sesión de cabildo a usuarios que años anteriores dieron de alta la toma de agua en el sistema de cobro y facturación del OOAPAS pero nunca contaron con la toma de forma física en sus domicilios y el sistema les genero adeudos mes tras mes, además en dicha acta de cabildo se autorizó la condonación de los meses que no recibieron el suministro de agua potable, lo anterior de acuerdo a la petición 1 y 2 de la propuesta presentada por el Organismo Operador de Agua Potable Alcantarillado y Saneamiento al cabildo en dicha sesión, la cual se anexa a este expediente, de igual forma se autorizó en esa misma acta de cabildo realizar descuentos a purificadoras por motivos que no reciben los m3 para que se les cobre la tarifa de industrial; es importante resaltar que los descuentos realizados se afectaron con previa autorización del cabildo mediante acta 18 de fecha 14 de junio de 2022 y solo aplico para usuarios que se ubican en la situación y casos particulares que se mencionan en las propuestas presentadas por el OOAPAS; finalmente hago del conocimiento a esta auditoría que la propuesta que presentó el OOAPAS al h. cabildo del ayuntamiento, se originó derivado a diversas inconformidades por parte de los usuarios, entre alguna de ellas es que se dieron de alta las tomas en el sistema de cobro y facturación del OOAPAS y que no existen en el domicilio del usuario, lo cual el sistema les ha venido acumulando adeudos mes con mes.

Además hago mención a esta auditoría que los usuarios afectados con el cobro indebido por parte del OOAPAS por la situación antes expuesta, originó que el punto se tocara en asamblea general de la comunidad indígena, en ese sentido es importante mencionar que las asambleas generales llevada a cabo por el consejo de esta localidad se tratan asuntos cuando así se determine y son de suma importancia de la comunidad, por lo que quedó determinado para que el consejo comunal exhorte al OOAPAS y al h ayuntamiento realizar las condonaciones a las personas que se vieron afectadas con el tema del rezago muerto y el suministro del agua potable que se les acumulo mes con mes y no recibieron, por tal motivo el OOAPAS presento propuesta y el cabildo autorizó los descuentos y excepciones de pago parcial de derechos de agua, finalmente hago mención que en la comunidad indígena de Charapan prevalecen los usos y costumbres, prueba de lo anteriormente expuesto hago mención de las tenencias de San Felipe de los Herreros y Ocumicho que pertenecen a este Municipio y en las cuales predomina el autogobierno y ejercen su presupuesto directo.

Por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar las manifestaciones expuesta y reconsideración de esta observación preliminar.”



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado a que, presentan un Acta de Cabildo celebrada el 14 de junio de 2022, en la que si bien es cierto se autoriza un descuento del 30 por ciento, lo cual aplica para las cuentas Corriente por servicios Agua potable, Alcantarillado y Saneamiento, del ejercicio 2022, mas no para el ejercicio 2023, pues el ejercicio de los recursos públicos se autoriza, modifica y ejerce por año calendario, sin embargo no presentó la aprobación en las Actas de Sesiones de la Entidad Fiscalizada durante el ejercicio sujeto a revisión; de los descuentos parciales y/o totales a los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 05.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-03**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.2. Observación Preliminar número 06

De e la revisión y análisis a los Ingresos de Gestión con fuente de financiamiento 11-101, se detectó que la Entidad Fiscalizada duplicó la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos propios, los cuales se localizan en las pólizas contables que se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	INGRESOS DE GESTIÓN REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	DEPÓSITOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	FOLIO DE CFDI	FECHA DE EMISIÓN DEL CFDI	IMPORTE DEL CFDI	OBSERVACIÓN
I00029	01-feb-2023	26,962	26,962	21958088-4ACA-47A6-9E53-1A655A120605	2024-01-11 10:04:22	68,264	Corresponden a los mismos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
I00030	01-feb-2023	41,203	41,203	80518E37-C52E-46D6-9B92-DAA4FAA184B9	2024-07-18 11:00:49	68,165.62	
I00031	13-feb-2023	30,000	30,000	2B354B5F-AF46-4CB6-ABDE-15AE751D861E	2024-01-11 09:20:53	30,369	Corresponden a los mismos Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI).
		30,000	30,000	3484476E-31D3-4110-84D5-1C7830E60E39	2024-07-18 13:14:46	30,189	
I00033	14-mar-2023	36,914	36,914	5054F593-2FC4-4236-BB0C-ED4C2CD09113	2024-01-11 09:42:44	39,759	Se emitió el CFDI \$2,845, que no corresponden a los Ingresos del corte de caja del día.
I00208	16-mar-2023	16,583	16,583	E7E02711-61CF-4F60-846D-2411B7DE4B2C	2024-07-01 00:52:14	16,853	Se emitió el CFDI \$270, que no corresponden a los Ingresos del corte de caja del día.



Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 párrafos segundo y quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación hago de su conocimiento que me encuentro en estado de indefensión ya que actualmente no tengo el usuario y contraseña de acceso al portal del SAT para realizar las cancelaciones de los CFDIS duplicados."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que, no presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos propios, y la evidencia de haber cancelado Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), durante la temporalidad de la recaudación de los ingresos; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 06.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-04**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.3. Observación Preliminar número 07

De la revisión y análisis a los Ingresos de Gestión con fuente de financiamiento 11-101, se detectó que la Entidad Fiscalizada omitió la emisión de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos propios; por la cantidad de 13 mil 197 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 párrafo



primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación hago de su conocimiento que me encuentro en estado de indefensión ya que actualmente no tengo el usuario y contraseña de acceso al portal del SAT para realizar la emisión de comprobantes fiscales digitales de los ingresos de recursos fiscales y/o ingresos de gestión."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que, no presentan los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos propios, emitidos durante la temporalidad de la recaudación de los ingresos; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 07.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-05**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

3.1.4. Observación Preliminar número 08

De la revisión y análisis a los Ingresos de Gestión con fuente de financiamiento 11-101, se detectó que la Entidad Fiscalizada no realizó los depósitos, conforme a los cortes de caja realizados, dichos depósitos verificados no coinciden con el registro contable de los Ingresos de Gestión; los cuales se localizan en las pólizas contables que se detallan en la siguiente tabla:

PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	INGRESOS DE GESTIÓN REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	DEPÓSITOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	IMPORTE DEL CFDI	IMPORTE DEL TOTAL DE LOS CORTES DE CAJA	DIFERENCIA EN DEPÓSITO	OBSERVA-CIÓN
I00164	12-sep-2023	46,390	46,390	46,390	45,384	1,005	
D00014	30-jun-2023	-	4,005	9,477	9,626	-149	Corresponden al mismo corte de caja
I00081	18-may-2023	9,477	5,472				
D00016	21-jul-2023	-	11,027	28,522	29,482	-960	Corresponden al mismo corte de caja

PÓLIZA	FECHA DE PÓLIZA	INGRESOS DE GESTIÓN REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	DEPÓSITOS REGISTRADOS EN CONTABILIDAD	IMPORTE DEL CFDI	IMPORTE DEL TOTAL DE LOS CORTES DE CAJA	DIFERENCIA EN DEPÓSITO	OBSERVA-CIÓN
I00082	30-jun-2023	28,522	17,495				
I00088	18-abr-2023	18,500	18,500	82,380	80,633	1,746	Corresponden a los mismos cortes de caja
I00089	18-abr-2023	63,880	63,880				
I00098	15-jun-2023	20,397	20,397	38,294	34,874	3,420	
I00105	30-jun-2023	17,897	17,897				
I00217	13-nov-2023	26,778	26,778	26,778	30,895	-4,117	
D00012	08-may-2023	-	5,441	29,989	29,748	240	Corresponden al mismo corte de caja
I00090	27-abr-2023	29,989	29,989				
I00151	18-jul-2023	17,000	17,000	17,000	17,782	-782	
I00096	06-jun-2023	3,200	3,200	6,003	6,003	397	Corresponden a los mismos cortes de caja.
I00097	06-jun-2023	3,200	3,200				
I00154	02-ago-2023	21,435	21,435	21,435	21,423	12	Corresponden a los mismos cortes de caja.
I00153	31-jul-2023	9,105	9,105	9,105	8,567	538	
I00161	18-ago-2023	2,050	2,050	2,058	2,058	-8	
I00152	18-jul-2023	10,950	10,950	10,950	11,552	-602	
I00155	18-ago-2023	19,000	19,000				
I00156	18-ago-2023	18,620	18,620				Corresponden a los mismos cortes de caja.
I00157	18-ago-2023	18,448	18,448	75,118	74,727	390	
I00158	18-ago-2023	10,700	10,700				
I00159	18-ago-2023	8,350	8,350				
I00091	15-may-2023	35,783	35,783	35,783.40	0	35,783	
I00094	16-may-2023	18,225	18,225	18,225	17,427	797	
I00148	14-jul-2023	20,361	20,361	20,361	20,837	-476	
I00027	09-ene-2023	48,734	48,734	48,734	47,261	1,473	
I00230	06-nov-2023	11,133	11,133	11,133	9,714	1,419	

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 86 fracción II y párrafo quinto de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29 A del Código Fiscal de la Federación; 39 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación; 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 82 párrafo



primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación hago mención de manera particular a la póliza i00091 de fecha 15/05/2023 en la cual menciona la auditoria que hay una diferencia en depósito por 35 mil 783 tres pesos, para desvirtuar este señalamiento envió a esta auditoría copia certificada de la póliza i00091 de fecha 15/05/2023 en la cual viene anexa la ficha de depósito por el importe \$35,783.40, de igual forma anexo estado de cuenta de la cuenta bancaria 0421164668 del mes de mayo en el cual aparece reflejado el depósito señalado como no depositado."*

Para aclarar las pólizas que se detallan en la tabla 8.1 hago mención que la diferencia que arroja entre los importes depositados en exceso y los importes depositados de menos dan como resultado en suma una diferencia depositada en exceso por un importe de 4 mil 345 pesos, originado por una falta de control por parte de la encargada de los cortes y los depósitos.

*Por lo anterior, solicitó a esta Auditoria Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración, y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulte responsable **falta administrativa no grave** ya que la diferencia es en el sentido de que se depositó de más respecto a la recaudado como se ilustra en la columna aclaraciones de la tabla 8.1."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, presentó las pólizas que muestran el registro contable de los ingresos de los depósitos, conforme a los cortes de caja realizados, incluyendo los depósitos excedentes; por lo que **se elimina** la Observación Preliminar número 08.

3.2. Se verificó que se cuente con la documentación original que justifique el registro y cumpla con los requisitos fiscales, del egreso de los recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

3.2.1. Observación Preliminar número 09

Derivado de la revisión y análisis a las pólizas de ingreso y egreso del ejercicio fiscal 2023 dos mil veintitrés de la Entidad Fiscalizada, se constató que se realizaron pagos registrados en su contabilidad en el CAPITULO 4000 TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS, en la cuenta contable acumulativa número 5241 AYUDAS SOCIALES A PERSONAS, por concepto de Programas de atención alimentaria a grupos prioritarios del Sistema DIF Michoacán; así mismo, en la cuenta contable de Ingresos de Gestión número 4131-02 Donativo a favor del Municipio; se identificaron registros contables correspondientes a cuotas de recuperación. Se revisaron y analizaron las pólizas contables, transferencias, orden de compra, requisición de compra y Comprobantes Fiscales Digitales por Internet; sin embargo, se identificaron inconsistencias en la presentación de la información de los beneficiarios de los programas alimenticios, el registro de las cuotas de recuperación conforme al Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y sus Reglas de Operación; que justifiquen dichos movimientos.

PÓLIZA	FECHA	LISTA DE BENEFICIARIOS	INGRESO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	EGRESO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	IMPORTE CFDI	NÚMERO DE BENEFICIARIOS ESCRITOS EN REPORTE	CUOTA DE RECUPERACIÓN	INGRESO POR RECUPERACIÓN	OBSERVACIÓN
E00036	10-ene-2023	X		3,000	3,000	100	-	-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
I00023	10-ene-2023		3,705		3,705			-	No presentaron la lista de beneficiarios, así como las cuotas de recuperación recaudadas.
E00039	24-ene-2023	X		1,310	1,310	131	15	1,965	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00040	24-ene-2023	X		890	890	89	15	1,335	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00041	24-ene-2023			9,820	9,820			-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00042	24-ene-2023	X		450	450	30	20	600	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00043	24-ene-2023	X		400	400	59	10	590	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00044	24-ene-2023	X		3,705	3,705	247	20	4,940	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00045	24-ene-2023	X		2,640	2,640	264	15	3,960	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
I00021	24-ene-2023		16,515		16,515			-	No presentaron la lista de beneficiarios, así como las cuotas de recuperación recaudadas.
E00050	09-mar-2023	X		1,500	1,500	230		-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00280	06-abr-2023	X		7,395	7,395	291	20	5,820	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00281	06-abr-2023	X		5,470	5,470	101	15	1,515	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.

PÓLIZA	FECHA	LISTA DE BENEFICIARIOS	INGRESO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	EGRESO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	IMPORTE CFDI	NÚMERO DE BENEFICIARIOS ESCRITOS EN REPORTE	CUOTA DE RECUPERACIÓN	INGRESO POR RECUPERACIÓN	OBSERVACIÓN
E00282	06-abr-2023			2,070	2,070			-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00283	06-abr-2023	X		990	990	59	15	885	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00284	06-abr-2023	X		1,200	1,200	100		-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00285	06-abr-2023	X		47,808	47,808	339		-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
I00073	06-abr-2023		65,540		65,540			-	No presentaron la lista de beneficiarios, así como las cuotas de recuperación recaudadas.
E00287	21-abr-2023	X		4,500	4,500	230		-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
I00074	21-abr-2023		4,500		4,500			-	No presentaron la lista de beneficiarios, así como las cuotas de recuperación recaudadas.
E00294	30-may-2023	X		4,365	4,365	291	20	5,820	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00295	30-may-2023	X		1,010	1,010	101	15	1,515	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00296	30-may-2023	X		590	590	59	15	885	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00297	30-may-2023	X		210	210	14	20	280	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00298	30-may-2023	X		4,365	4,365	291	20	5,820	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00299	30-may-2023	X		1,010	1,010	101	15	1,515	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00300	30-may-2023	X		590	590	59	15	885	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00301	30-may-2023	X		210	210	14	20	280	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00302	30-may-2023	X		14,440	14,440	339		-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00391	18-jul-2023	X		800	800	100		-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00392	18-jul-2023	X		4,365	4,365	291	20	5,820	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00393	18-jul-2023	X		1,010	1,010	101	15	1,515	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00394	18-jul-2023	X		590	590	59	15	885	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00395	18-jul-2023	X		210	210	14	20	280	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00396	18-jul-2023	X		12,274	12,274	339		-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
I00139	18-jul-2023		9,950		9,950			-	No presentaron la lista de beneficiarios, así como las cuotas de recuperación recaudadas.



PÓLIZA	FECHA	LISTA DE BENEFICIARIOS	INGRESO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	EGRESO REGISTRADO EN CONTABILIDAD	IMPORTE CFI	NÚMERO DE BENEFICIARIOS ESCRITOS EN REPORTE	CUOTA DE RECUPERACIÓN	INGRESO POR RECUPERACIÓN	OBSERVACIÓN
I00140	10-ago-2023		6,175		6,175				No presentaron la lista de beneficiarios, así como las cuotas de recuperación recaudadas.
E00398	11-ago-2023	X		4,365	4,365	291	20	5,820	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00399	11-ago-2023	X		1,010	1,010	101	15	1,515	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00400	11-ago-2023	X		590	590	59	15	885	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00401	11-ago-2023	X		210	210	14	20	280	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00407	26-sep-2023	X		800	800	100		-	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00408	26-sep-2023	X		4,365	4,365	291	20	5,820	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00409	26-sep-2023	X		1,010	1,010	101	15	1,515	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00410	26-sep-2023	X		590	590	59	15	885	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00411	26-sep-2023	X		210	210	14	20	280	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
E00412	26-sep-2023	X		14,440	14,440	339	2	678	No se identifica el Ingreso, es decir, el registro e importe de la cuota de recuperación.
I00146	26-sep-2023		21,415		21,415				No presentaron la lista de beneficiarios, así como las cuotas de recuperación recaudadas.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42 párrafo primero y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 54 Fracciones I y II, 82 párrafo primero y 83 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Tercero Transitorio, Fracción III de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 16 fracciones I, II, 17 fracción I, 18 fracción I, 21, 22, 24 y 27 del Programa de Atención Alimentaria en los primeros 1000 días y sus reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 31 de marzo de 2023; 19 del Programa de Alimentación Escolar a través de desayunos escolares calientes y sus reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 31 de marzo de 2023; 26 del Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y sus reglas de operación publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el 31 de marzo de 2023.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar".*

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación, hago del conocimiento a esta auditoría que mi entidad municipal es un municipio con población totalmente indígena y con un alto grado de marginación y rezago social, de acuerdo al **decreto por el que se formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2023**; para lo cual hago de manifiesto que en los meses de enero, marzo, abril, mayo julio, agosto y septiembre del ejercicio fiscal 2023, no se cobraron las cuotas de recuperación por las despensas entregadas a las personas beneficiadas y desayunos a escuelas públicas del municipio debido a que las personas beneficiadas no acuden a recoger su despensas por el hecho de no contar con recursos económicos para poder pagar la cuota de recuperación y por esta situación se les entrega de forma gratuita, es por ello que no se registró el ingreso a cuenta bancaria por concepto de recuperación de costos de despensas en los meses antes mencionados, **finalmente manifiesto que en la comunidad indígena prevalece el regirse por usos y costumbres, en ese sentido se llevan a cabo asambleas generales en la comunidad por el consejo comunal y mediante acuerdo determinaron exhortar al h. ayuntamiento, se entreguen las despensas a las personas beneficiarias sin cobro de cuotas de recuperación por contravenir al derecho humano de alimentación y que al tratarse de despensas que el gobierno del estado proporciona al gobierno municipal son pagadas de los recursos públicos que la sociedad contribuye para el gasto público.***

Finalmente envió copias certificadas de las pólizas siguientes las cuales fueron por concepto de las compras de las despensas en el ejercicio fiscal 2023 que la Entidad Fiscalizada pago al Sistema Integral de la Familia Michoacán del estado, dichos pagos se encuentran amparadas con el CFDI correspondiente; por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar las manifestaciones expuesta y reconsideración de esta observación preliminar."

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido a que, si bien es cierto que *no se cobraron las cuotas de recuperación por las despensas entregadas a las personas beneficiadas y desayunos a escuelas públicas*, no presentan el acta de sesión donde se apruebe el no cobro de las cuotas de recuperación, no obstante no presentan la información correspondiente a los beneficiarios de los programas alimenticios; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 09.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-06**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4. Ejercicio y destino de los recursos

4.1. Servicios Personales

4.1.1. Se verificó que las plazas, categorías y los sueldos pagados con recursos provenientes de la fuente de financiamiento 11 Recursos Fiscales y 14 Ingresos Propios correspondan con la plantilla y el tabulador de sueldos autorizados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.2. Se verificó que para el pago de la nómina se cumpla con las obligaciones fiscales; asimismo, verificar que las deducciones por concepto de seguridad social se hayan enterado oportunamente a las instancias correspondientes, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.2.1. Observación Preliminar número 10

Derivado del análisis a la documentación solicitada a la Entidad Fiscalizada, referente a los pagos provisionales del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), presenta oficio número Pre/cha/250/24 de fecha 17 de junio de 2024, que a la letra dice: "...me permito informarle que durante el ejercicio fiscal 2023, no se pagaron obligaciones en materia Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), lo que contraviene a la normatividad vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 42, 43, 44 párrafo primero, 45 y 47 fracción I de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del*

plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar”.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: “...para aclarar esta observación, hago del conocimiento a esta auditoría que mi entidad municipal es un municipio con población totalmente indígena y con un alto grado de marginación y rezago social, de acuerdo al **decreto por el que se formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2023**; para lo cual manifiesto de acuerdo a la **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 24** que a la letra dice “el presupuesto de egresos municipal, es el que apruebe el ayuntamiento, para costear, durante el periodo de un año calendario, las actividades, las obras y los servicios públicos, previstos en los programas institucionales y especiales de los municipios que en el presupuesto se señalen tomando como base el monto total estimado en la ley de ingresos que apruebe el congreso; observando lo dispuesto por la ley general de contabilidad gubernamental y las normas y lineamientos del CONAC”, en cumplimiento a lo que dispone el artículo anterior, el ayuntamiento de Charapan aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo la población total de la demarcación de mi municipio **se hace valer por usos y costumbres**, por este motivo es importante hacer de su conocimiento que derivado de las **exigencias** y demandas constantes por concepto de: **ayudas sociales para traslado de sus artesanías, así como materia prima para elaboración de sus artesanías, recurso para premiaciones de diferentes concursos de artesanos, así como recurso para gastos operativos de sus tenencias, por citar algunas**, por este motivo el presupuesto aprobado no fue suficiente para cumplir las exigencias de la población, por lo que se tuvo que disponer del recurso presupuestado aprobado correspondiente al 3% / nomina para hacer frente a las diferentes demandas de la tenencia de Cocucho, tenencia que se dedican al 100% a actividades de artesanía; es importante mencionar que el ayuntamiento aprueba su presupuesto de egresos, el cual es complicado cumplir con lo presupuestado como obliga la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios, ya que en mi municipio la población total indígena representa un factor determinante para cumplir con las metas programadas; aunado a lo anterior, **informó a esta auditoría que la omisión** en la presentación y entero de los pagos provisiones y declaración anual del impuesto sobre erogaciones por la remuneración al trabajo personal (3% sobre nómina **tiene que ver con lo anterior expuesto**, ya que actualmente se encuentra rezagado la presentación y entero de pagos provisionales del 3 %/nomina debido a que en esta administración que represente se decidió ir presentando y enterando el pago provisional una vez que se tenga la suficiencia presupuestaria para el entero de los años más atrasados, para así cumplir con la obligación; por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita, y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulten **responsables** ante la falta administrativa no grave cometida.”



Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, los argumentos no tienen relación con el hecho observado, además de que no presenta los pagos provisionales del ejercicio 2023 del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina); por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 10.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-07**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.2.2. Observación Preliminar número 11

Derivado del análisis a la documentación solicitada a la Entidad Fiscalizada, referente a la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), presenta oficio número Pre/cha/250/24 de fecha 17 de junio de 2024, que a la letra dice: "...me permito informarle que durante el ejercicio fiscal 2023, no se pagaron obligaciones en materia Impuesto sobre Erogaciones por Remuneraciones al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), lo que contraviene a la normatividad vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 47 fracción II de la Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: "...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar".

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "...para aclarar esta observación, hago del conocimiento a esta auditoría que mi Entidad Municipal es un Municipio con población totalmente indígena y con un alto grado de marginación y rezago social, de acuerdo al decreto por el que se formula la declaratoria de las zonas de atención prioritaria para el año 2023, *para lo cual manifiesto de acuerdo a la **Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán, artículo 24** que a la letra dice "El Presupuesto de Egresos Municipal, es el que apruebe el Ayuntamiento, para costear, durante el periodo*

de un año calendario, las actividades, las obras y los servicios públicos, previstos en los programas institucionales y especiales de los Municipios que en el presupuesto se señalen tomando como base el monto total estimado en la Ley de Ingresos que apruebe el Congreso; observando lo dispuesto por la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las normas y lineamientos del CONAC”, en cumplimiento a lo que dispone el artículo anterior, la Entidad Fiscalizada aprobó el presupuesto de egresos para el ejercicio fiscal 2023, sin embargo la población total de la demarcación de mi municipio **se hace valer por usos y costumbres**, por este motivo es importante hacer de su conocimiento que derivado de las **exigencias** y demandas constantes por concepto de: **ayudas sociales para traslado de sus artesanías, así como materia prima para elaboración de sus artesanías, recurso para premiaciones de diferentes concursos de artesanos, así como recurso para gastos operativos de sus tenencias, por citar algunas**, por este motivo el presupuesto aprobado no fue suficiente para cumplir las exigencias de la población, por lo que se tuvo que disponer del recurso presupuestado aprobado correspondiente al 3% nomina para hacer frente a las diferentes demandas de la tenencia de Cocucho, tenencia que se dedican al 100% a actividades de artesanía; es importante mencionar que el ayuntamiento aprueba su presupuesto de egresos, el cual es complicado cumplir con lo presupuestado como obliga la Ley de Disciplina Financiera para Entidades y Municipios, ya que en mi municipio la población total indígena representa un factor determinante para cumplir con las metas programadas; aunado a lo anterior, **informó a esta auditoría que la omisión** en la presentación de la declaración anual del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal 3% sobre Nómina **tiene que ver con lo anterior expuesto**, ya que actualmente se encuentra rezagado la presentación y entero de pagos provisionales del 3 % nomina debido a que en esta administración que represente se decidió ir presentando y enterando el pago provisional una vez que se tenga la suficiencia presupuestaria para el entero de los años más atrasados, para así cumplir con la obligación.

Por lo anterior, solicitó a esta auditoria superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita, y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulten **responsables** ante la falta administrativa no grave cometida.”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, los argumentos no tienen relación con el hecho observado, además de que no presenta la Declaración Anual del ejercicio 2023 del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina); por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 11.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-08**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.2.3. Observación Preliminar número 12

Derivado del análisis y revisión a la documentación contenida en el expediente fiscal, se detectó que presentaron pagos provisionales correspondientes al ejercicio 2023, de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) de Sueldos y Salarios; fuera de los plazos establecidos por la normatividad aplicable; motivo por el cual se realizaron pagos por concepto de Actualizaciones y Recargos por la cantidad de 20 mil 897 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 24 y 50 párrafo primero de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; 96 penúltimo párrafo de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar".*

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación hago mención que como consecuencia de la separación de la tenencia de Ocumicho en el año 2023 origino un desequilibrio en el presupuesto que había sido aprobado para ese mismo ejercicio, derivado de la separación de la tenencia de Ocumicho se suscitaron desajustes en el recurso presupuestado ya que se dejaron de percibir las participaciones en la proporción del 28.60% en el ejercicio 2023 por lo que se atrasó el entero del ISR y por tal motivo se pagaron actualizaciones; envió copia de los oficios de participaciones donde se puede observar los descuentos aplicados al ayuntamiento por la ministración directa a la tenencia de Ocumicho; por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, de conformidad con los argumentos, estos no justifican el haber realizado el pago de ISR de manera extemporánea, ya que es una retención realizada a los trabajadores; por lo que el pago de actualizaciones y recargos no puede ni



debe ser cubierto con recursos públicos; por lo tanto, no presenta información y/o documentación de la recuperación de los pagos por concepto de Actualizaciones y Recargos; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 12.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-09**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.3. Se verificó que se hayan suscrito los contratos del personal eventual, así como que los pagos se hayan realizado conforme a éstos, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.4. Se verificó la existencia física del personal seleccionado para la revisión documental y, en caso de no localizarse, solicitar las justificaciones correspondientes y levantar las actas respectivas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

4.1.5. Se corroboró que no se incrementó el presupuesto en materia de Servicios Personales, de lo originalmente establecido en el presupuesto, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

4.1.5.1. Observación Preliminar número 13

Derivado del análisis y revisión al “Estado de Actividades del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023”, el “Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado, Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023” y el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Ejercicio 2023, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 21 de mayo de 2023, de la Entidad Fiscalizada, se conoció un incremento en el capítulo 1000 Servicios Personales, en relación a lo originalmente aprobado, por la cantidad de 442 mil 828 pesos.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 13 fracción V y 21 Párrafo Segundo de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.



Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación hago mención que el incremento se originó debido a que la tenencia de Cocucho, solicito a la Entidad Fiscalizada la inclusión de personal con cargos de policías auxiliares de aquella tenencia, ya que la inseguridad se había incrementado en dicha tenencia y mediante asamblea general de la comunidad indígena de Cocucho se acordó solicitar peticiones a la administración municipal, por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, no presentó información y/o documentación que permita aclarar el incremento del presupuesto en lo referente al capítulo de Servicios Personales, de acuerdo con las excepciones que se permiten, de conformidad a la normativa vigente; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 13.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-10**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

4.1.6. Se constató que en el presupuesto de la Entidad Fiscalizada no exceda más del 3% o la tasa del crecimiento real de Producto Interno Bruto, en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5. Transparencia del ejercicio de los recursos

5.1. Se comprobó que se hayan difundido en las páginas de Internet de la Entidad Fiscalizada los Formatos de las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

5.1.1. Observación Preliminar número 14

Como resultado de la verificación de la dirección electrónica <https://www.charapanmich.gob.mx> de la Entidad Fiscalizada, se identificaron omisiones en la publicación y difusión de los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera del ejercicio fiscal 2023, hecho que quedó asentado en Acta Circunstanciada de fecha 16 de julio de 2024, mismas que se enlistan a continuación:

- La información adicional para presentar el Proyecto de Presupuesto de Egresos.
- La información de los montos efectivamente pagados por concepto de ayudas y subsidios, correspondientes al tercero y cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2023.
- Los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 60, 61 fracción II, 63, 64, 67 último párrafo y 79, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; Numeral 3 de la Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013; Numeral 3 de la Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2013, Numeral 3 de la Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 4 de abril de 2013, última reforma publicada el 23 de diciembre de 2015.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación hago de su conocimiento que me encuentro en estado de indefensión ya que actualmente no tengo acceso al usuario y contraseña de la página web <https://www.charapanmich.gob.mx/> para realizar las 3 publicaciones que refiere la observación, por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita"*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, derivado de que, no cumplieron con la difusión en la página oficial de Internet los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera del ejercicio fiscal 2023, en los tiempos de Ley, hecho que se hizo constar en el acta circunstanciada de fecha 16 de julio de 2024; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 14.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-11**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

5.2. Se verificó la elaboración y publicación de la Información Financiera relacionada con la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

5.3. Se verificó que la Entidad Fiscalizada acompañó los Estados Financieros con las Notas, cuyos rubros así lo requieran teniendo presente los postulados de revelación suficiente e importancia relativa y en la presentación en los términos señalados en el Manual de Contabilidad Gubernamental, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6. Adquisiciones, arrendamientos, servicios y apoyos

6.1. Se constató que la Entidad Fiscalizada contrató las adquisiciones de bienes, arrendamientos o servicios autorizados, en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparados en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; que la persona física o moral con quien se celebraron los contratos, pedidos u orden de servicio, garantice, en su caso, los anticipos que recibe, el cumplimiento de las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, o la garantía de calidad al entregar los bienes, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.2. Se verificó que las adquisiciones de bienes, arrendamientos y servicios, objeto del contrato, pedidos u orden de servicio, se entregaron o ejecutaron según corresponda, de acuerdo con los montos y plazos pactados, que las modificaciones estén debidamente

justificadas y autorizadas a través de oficios, los cuales se formalizaron mediante el, o los convenios respectivos, y se aplicaron en caso contrario las penas convencionales por su incumplimiento, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.3. Se comprobó que los pagos realizados están soportados con los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) para los arrendamientos, adquisiciones y servicios contratados, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.4. Mediante visita de inspección física, para el caso de bienes adquiridos, constatar que corresponden a los que se presentan en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y están en condiciones apropiadas de operación, y en su caso, determinar las diferencias encontradas, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.5. Se verificó que los bienes adquiridos por las ejecutoras del gasto cuentan con los resguardos correspondientes, que se haya llevado a cabo el levantamiento físico del inventario. Así mismo, en caso de que existan bajas de los bienes, se encuentren reflejadas en los registros contables de la cuenta específica del activo correspondiente, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

6.5.1. Observación Preliminar número 15

Derivado de la revisión y análisis de los resguardos de los bienes muebles proporcionados por la Entidad Fiscalizada, y al compulsar con el "Inventario Actualizado de los Bienes e Inmuebles al 31 de diciembre de 2023" y la "Balanza de Comprobación al 31 de Diciembre de 2023", no se identificaron los resguardos de bienes muebles, que se enlistan a continuación:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN
2004-01	MESA DE CABILDO 10 SILLAS DE MADERA 2004	40,055	SALA DE CABILDO
2006-01	1 MAQUINA EXCAVADORA CATERPILLAR 416D AT0416DH8FP07130 OBRAS	533,607	OBRAS PUBLICAS
2007-01	1 LIBRERO COLOR CHOCOLATE TESORERIA 2007	24,840	TESORERIA
2005-01	1 CARABINA BUSHMASTER XM15-E2S MATRICULA L538421 CALIBRE 5.56MM	36,000	SEG. PUBLICA
2005-02	1 CARABINA BUSHMASTER XM15-E2S MATRICULA LS38403 CALIBRE 5.56MM	36,000	SEG. PUBLICA

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN
2005-03	ARMA LARGA FUSIL COLT AR-6520 CALIBRE 0.223 MATRICULA GC019150	33,000	SEG. PUBLICA
2005-04	ARMA LARGA FUSIL COLT AR-6520 CALIBRE 0.223 MATRICULA GC019191	33,000	SEG. PUBLICA
2005-05	ARMA LARGA FUSIL COLT AR-6520 CALIBRE 0.223 MATRICULA GC018953	33,000	SEG. PUBLICA
2005-06	ARMA LARGA FUSIL GALIL MARCA I.M.I. MODELO 370 CALIBRE 0.223 MATRICULA 99120177	35,000	SEG. PUBLICA
2005-07	ARMA LARGA FUSIL GALIL MARCA I.M.I. MODELO 370 CALIBRE 0.223 MATRICULA 99120175	32,000	SEG. PUBLICA
2005-08	ARMA LARGA FUSIL GALIL MARCA I.M.I. MODELO 370 CALIBRE 0.223 MATRICULA 99120069	32,000	SEG. PUBLICA
2005-09	ARMA LARGA FUSIL GALIL MARCA I.M.I. MODELO 370 CALIBRE 0.223 MATRICULA 99115331	32,000	SEG. PUBLICA
2005-10	ARMA CORTA REVOLVER MARCA S. & W. MODELO 10-11 CALIBRE 38 ESPECIAL MATRICULA CFT6892	10,000	SEG. PUBLICA
2005-11	ARMA CORTA REVOLVER MARCA S. & W. MODELO 10-11 CALIBRE 38 ESPECIAL MATRICULA CFT5962	10,000	SEG. PUBLICA
2005-12	ARMA CORTA REVOLVER MARCA S. & W. MODELO 10-11 CALIBRE 38 ESPECIAL MATRICULA CFS8392	10,000	SEG. PUBLICA
2005-13	ARMA CORTA PISTOLA CALIBRE 9MM MARCA CESKA ZBROJOVKA MODELO CZ-85B MATRICULA A389493	12,444	SEG. PUBLICA
2005-14	TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTOS	900,000	DESARROLLO RURAL
2015-02	SILLA EJECUTIVA PRESIDENCIA	1,999	PRESIDENCIA
2015-03	EQ. DE COMPUTO MB AIR II.6/1.6GHZ/4GB/256GB F TESORERIA	22,999	SIN IDENTIFICAR
2015-04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TESO	1,849.01	SIN IDENTIFICAR
2015-05	IMPRESORA PRESIDENCIA	1,399	SIN IDENTIFICAR
2015-06	1 LAPTOP HP TESORERIA	13,999	SIN IDENTIFICAR
2015-08	COPIADORA MARCA SHARP MODELO AL-2051 SERIE 55016135	17,800	SIN IDENTIFICAR
2015-09	MOTOCICLETA YAMAHA MODELO 2016 SERIE LBPKE180XG0048348	31,400	SEGURIDAD PUBLICA
2015-10	MOTOCICLETA YAMAHA MODELO 2016 SERIE LBPKE1807G0048324	31,400	SEGURIDAD PUBLICA
2015-11	CAMION DE LA BASURA INTERNATIONAL 4400 SBA 4X2 1HTMKADN33H570350 PRESIDENCIA	350,000	SERVICIOS MUNICIPALES
2015-12	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO COLOR BLANCO SEMINUEVO	135,000	REGIDURIA
2015-15	12 RADIOS DE COMUNICACIÓN MARCA HYT MODELO TC508	42,021	SIN IDENTIFICAR
2015-16	12 RADIOS DE COMUNICACIÓN MARCA HYT MODELO TC508	43,221	SIN IDENTIFICAR
2016-01	1 ESCRITORIO COLOR CHOCOLATE 1.26X80 TESORERIA	14,800	TESORERIA
2016-02	ESCRITORIO COLOR CHOCOLATE 1.10X66 TESORERIA	12,300	TESORERIA
2016-03	SILLAS OBRAS PUBLICAS	7,194	OBRAS PUBLICAS
2016-04	2 ESCRITORIOS INSTANCIA DE LA MUJER	14,000	SIN IDENTIFICAR
2016-05	1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INSTANCIA DE LA MUJER	8,500	SIN IDENTIFICAR



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN
2016-07	EQUIPO DE COMPUTO THOSIBA OBRAS PUBLICA	36,154	OBRAS PUBLICAS
2016-08	EQUIPO DE COMPUTO OBRAS PUBLICAS	9,350	SIN IDENTIFICAR
2016-09	EQUIPO DE COMPUTO DIF MUNICIPAL	9,350	DIF
2016-10	EQUIPO DE COMPUTO SINDICATURA	9,350	DIF
2016-11	1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP ALL-IN-ONE SERIAL CND5362NKV	13,385	TESORERIA
2016-12	1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 2011X TESORERIA SERIAL CNC118PJ76	13,385	TESORERIA
2016-13	LAP TOP HP 14-ACI0ICASA DE CULTURA	4,999	SIN IDENTIFICAR
2016-14	2 LAPTOP HP 14-ACI0ILA PARA EL DEPARTAMENTO DE REGIDURIA	9,998	SIN IDENTIFICAR
2016-15	LAPTOP THOSIBA CORE 17 SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	30,496	SECRETARIA DEL H
2016-16	2 COMPUTADORAS PARA DES. RURAL Y PRESIDNECIA	22,040	DES. RUR. Y PRESIDENCIA
2016-17	COMPUTADORA LENOVO SEG. PUBLICA	6,499	SEGURIDAD PUBLICA
2016-18	IMPRESORA CASA DE CULTURA	4,299	CASA DE CULTURA
2016-21	1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SHARP MX-3115N 35171453 TESORERIA	85,594	TESORERIA
2016-22	IMPRESORA SINDICATURA	3,599	SIN IDENTIFICAR
2016-23	IMPRESORA TESORERIA	3,599	SIN IDENTIFICAR
2016-24	1 COPIADORA MULTIFUNCIONALSHARP MX_3115 MX_3115_N_PCL6 URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	69,600	OBRAS PUBLICAS
2016-25	IMPRESORA SEG. PUBLIC	4,699	SEGURIDAD PUBLICA
2016-26	TOYOTA HILLUX TOYOTA PICKUP 4X2 2016 MROEX8DD XG017809 PRESIDENCIA	331,200	SEGURIDAD PUBLICA
2016-27	AVEO CONFORT ROJO CHEVROLET SEDAN 2016 SINDICATURA	150,400	SINDICATURA
2016-30	MOTOR PARA PATRULLA	27,840	SIN IDENTIFICAR
2016-33	CORTADORA DE CONCRETO JOPER OBRAS PUBLICAS	23,100	SIN IDENTIFICAR
2017-01	1 ESCRITORIO CON CRISTAL COLOR CHOCOLATE Y CAJONERA TESORERIA	17,292	TESORERIA
2017-02	9 SILLAS CON RESPALDO COLOR CAFÉ TESORERIA	19,279	TESORERIA
2017-03	SILLA FIJA OF-2600 POLIPROPILENO NEGRO SIN BRAZOS	18,270	PRESIDENCIA
2017-04	1 ESCRITORIO DE MADERA DE PAROTA COLOR CAFÉ PRESIDENCIA	42,920	PRESIDENCIA
2017-05	2 SILLONES INDIVIDUALES DE PADERA PAROTA CAFÉ PRESIDENCIA	9,280	PRESIDENCIA
2017-06	2 SILLONES DE MADERA DE PAROTA COLOR CAFÉ PRESIDENCIA	27,840	PRESIDENCIA
2017-07	1 ATRIL DE MADERA	2,320	PRESIDENCIA
2017-08	EQUIPO DE COMPUTO PRESIDENCIA	14,998	SIN IDENTIFICAR
2017-09	EQUIPO DE COMPUTO MB AIR 13..3/1.8 GHZ/8GB/256GB	19,999	TESORERIA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN
2017-10	EQUIPO DE COMPUTO OOAPAS	8,999	OOAPAS
2017-11	IMPRESORA OOAPA	4,199	OOAPAS
2017-13	NISSAN FRONTIER NISSAN PICKUP 4X2 2016 3N6AD33C7GK858968 PRESIDENCIA	342,705	SEGURIDAD PUBLICA
2017-14	DODGE RAM PICKUP 4X2 2010 3D7Y51EK5AG565433 SEG. PUBLICAS	150,000	SEGURIDAD PUBLICA
2017-15	MARTILLO HIDRAULICO FINE 23X	12,180	SIN IDENTIFICAR
2017-16	VIBRADOR PARA CONCRETO MARCA PARAZZINI 5.5 HP	7,900	SIN IDENTIFICAR
2017-17	BAILARINA COMPACTADORA 5.5 HP	26,900	SIN IDENTIFICAR
2017-18	ESMERIL ANGULAR DEWALT	1,999	SIN IDENTIFICAR
2018-01	MUEBLE PARA SECRETARIA GENERAL	3,800	SECRETARIA DEL H
2018-02	LAP TOP HP PRESIDENCIA	10,289	SIN IDENTIFICAR
2018-03	EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP PRESIDENCIA	4,499	PRESIDENCIA
2018-04	EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP OBRAS PUBLICAS	4,499	OBRAS PUBLICAS
2018-05	EQUIPO DE COMPUTO PAVILION HP OBRAS PUBLICAS	14,999	OBRAS PUBLICAS
2018-06	MOTOSIERRA	5,890	SIN IDENTIFICAR
2018-07	MAQUINA DE SOLDAR	9,235	SIN IDENTIFICAR
2018-08	12 GUITARRAS PARA CASA DE CULTURA	16,704	CASA DE CULTURA
2019-01	MUEBLE ARCHIVERO COLOR CAFÉ OOAPAS	6,000	OOAPAS
2019-02	MUEBLE ARCHIVERO COLOR CAFÉ SINDICATURA	10,000	SINDICATURA
2019-03	LAPTOP HP 15 DB0004LA DESARROLLO SOCIAL	8,499	SINDICATURA
2019-04	COMPUTADORA INTEL CELERON DUAL CORE TENENCIA COCUCHO	4,900	TENENCIA COCUCHO
2019-05	COPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER MAR HP MODELO COLOR LASERJET ENTERPRISE E57540dn SERIE MXBCLBROIN SINDICATURA	47,241	SINDICATURA
2019-06	CAMIONETA FORO CABINA 1/2 COLOR BEIGE	62,000	OBRAS PUBLICAS
2019-08	4 PISTOLAS CALIBRE 9X19MM MARCA GLOCK MODELO 19 GEN (13,320.45 C/U)	53,281	SEGURIDAD PUBLICA
2019-10	7 RADIOS MARCA KENWOOD PORTATIL DE 16 CANALES	21,000	SEGURIDAD PUBLICA
2019-11	EQUIPO DE AUDIO	26,285	PRESIDENCIA
2019-12	1 EQUIPO TOPOGRAFICO ESTACION TOTAL SOKKIA PARA EL AREA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICA	149,310	OBRAS PUBLICAS
2019-13	HIDROLAVADORA KARCHER K2	2,998	SIN IDENTIFICAR
2019-14	MOTO BOMBA SUMERGIBLE 1/2 HP	2,800	PRESIDENCIA
2019-15	TAMBORES Y TROMPETAS BANDA DE GUERRA	5,000	CASA DE CULTURA
2020-01	ARCHIVERO COLOR CHOCOLATE REGIDURIA	4,700	REGIDURIA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN
2020-02	ARCHIVERO COLOR CHOCOLATE REGIDURIA	4,000	REGIDURIA
2020-03	4 SILLAS COSTO 800 C/U	3,200	REGIDURIA
2020-04	MARCHIVERO COLOR CHOCOLATE CONTRALORIA	3,500	CONTRALORIA
2020-05	ARCHIVERO DE MADERA OBRAS PUBLICAS	8,500	OBRAS PUBLICAS
2020-06	MESA DE MADERA COLOR CHOCOLATE TESORERIA	1,500	TESORERIA
2020-07	1 LAPTOP HP TESORERIA	14,299	TESORERIA
2020-08	CAMIONETA FORD LOBO PARA OBRAS PUBLICAS	80,000	OBRAS PUBLICAS
2020-09	ASPERSORA SERVICIOS MPALES.	4,900	SERVICIOS MUNICIPALES
2020-10	REVOLVEDORA MOTOR HONDA 13 HP OBRAS PUBLICAS	32,248	OBRAS PUBLICAS
2020-11	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO JOPER OBRAS PUBLICAS	28,350	OBRAS PUBLICAS
2021-01	CAMARAS DE VIGILANCIA EN CHARAPAN	36,112	SEGURIDAD PUBLICA
2021-02	CAMIONET.A RAM PROTECCION CIVIL	15,000	PROTECCION CIVIL
2021-03	EQUIPO DE BOMBEO OOAPAS	335,880	OOAPAS
2021-04	TELEVISION SEGURIDAD PUBLICA	4,290	SEGURIDAD PUBLICA
2021-05	ESTANTE DIF	7,439	DIF
2021-06	VIDEOPROYECTOR SPECTRA	5,249	TESORERIA
2021-07	CAMIONETA NP 300 MARCA NISSAN DOBLE CABINA SERIE 3N6AD33A2LK853072	338,900	SEGURIDAD PUBLICA
2021-08	ALACENA Y UN MUEBLES CASA DE SALUD	5,500	CASA DE SALUD
2021-09	AMBULANCIA CLINICA NUM. DE SERIE 1GBZGUCL2C1149917 MARCA CHEVROLET	233,731	SINDICATURA
2021-10	SOPLADOR DE MOCHILA	8,730	OFICIALIA MAYOR
2021-11	SILLA GAMER SNIPER	6,299	TESORERIA
2021-12	ESCRITORIO EN L HAVANO TESORERIA	6,999	TESORERIA
2021-13	ASIENTOS CON RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA	6,782	OFICIALIA MAYOR
2021-14	SILLAS	18,932	CASA DE CULTURA
2021-15	EQUIPO DE COMPUTO	15,855	OFICIALIA MAYOR
2021-16	IPADWIFI	8,999	PRESIDENCIA
2021-17	10 COMPUTADORAS	52,432	DIFERENTE OFICINAS
2021-18	LAPTOP SINDICATURA	6,499	SINDICATURA
2021-19	LAPTOP	27,000	PRESIDENCIA
2021-20	IPAD	9,899	SINDICATURA



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN
2021-21	REFLECTORES DE ESCENARIO	11,637	CASA DE CULTURA
2021-22	EQUIPO DE AUDIO	22,250	CASA DE CULTURA
2021-23	PROYECTOR Y LUCES LED	20,521	CASA DE CULTURA
2021-24	MOTOCICLETA	48,000	SEG. PUBLICA
2021-25	MOTOCICLETA	48,000	SEG. PUBLICA
2021-26	MOTOCICLETA	46,490	SEG. PUBLICA
2021-27	CAMIONETA CHEVROLET CABINA Y MEDIA	337,000	SEG. PUBLICA
2021-29	ANTENA Y RADIOS	20,300	SEG. PUBLICA
2021-30	DESBROZADORA	7,400	OFICIALIA MAYOR
2021-31	MOTOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	101,100	SEG. PUBLICA
2021-32	INSTRUMENTOS MUSICALES (GUITARRAS Y VIOLINES)	16,250	CASA DE CULTURA
2022-01	ANAQUEL PARA CASA DE CULTURA	4,176	CASA DE CULTURA
2022-02	SILLA PARA TESORERIA (TESORERA)	3,494	TESORERIA
2022-03	ESCRITORIO EN L TESORERIA (TESORERA)	3,699	TESORERIA
2022-04	2 SILLAS PARA CASA DE SALUD Y 1 PARA OBRAS PUBLICAS	3,597	CASA DE LA SALUD Y OBRAS PUBLICAS
2022-05	5 SILLAS PARA CASA DE SALUD	3,575	CASA DE SALUD
2022-06	ESCRITORIO RECEPCION SINDICATURA	4,200	SINDICATURA
2022-07	ESCRITORIO SINDICATURA LADO IZQUIERDO	8,900	SINDICATURA
2022-08	ESCRITORIO SINDICATURA LADO DERECHO	9,700	SINDICATURA
2022-09	LAP TOP MARCA ACCER	10,748	OFICIALIA MAYOR
2022-10	IMPRESORA OOAPAS	5,449	OOAPAS
2022-11	IMPRESORA MARCA CAN NON	4,899	REGIDORES
2022-12	MULTIF HP. SMART TANK 790 WF NS 195908302926	9,799	OFICIALIA MAYOR
2022-13	LAP TOP HP 14DQ CEL 4 GB 128 SD NS 5CD2454TRO	6,999	PRESIDENCIA
2022-14	LAP TOP HP 14DQ CEL 4 GB 128 SD NS 5CD2454TR1	6,999	PRESIDENCIA
2022-15	TV PHILIPS 50 PULG	7,890	PRESIDENCIA
2022-16	EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C368 SERIE: A7PU011015239	63,800	PRESIDENCIA
2022-17	EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C368 SERIE: A7PU011018182	63,800	TESORERIA
2022-18	PANTALLA PARA PROYECTOR DESTINADO A USO EN CASA DE CULTURA	7,007	CASA DE CULTURA
2022-19	MICROFONOS INALAMBRICOS Y CONSOLA PARA PLAZA PRINCIPAL DE CHARAPAN	13,417	OFICIALIA MAYOR



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	UBICACIÓN FÍSICA DEL BIEN
2022-20	MICROFONOS INALAMBRICOS Y CONSOLA MEZCLADORA YAMAHA PARA CASA DE CULTURA	30,472	CASA DE CULTURA
2022-21	PANTALLA MOVIL PARA USO EN CASA DE CULTURA	16,603	CASA DE CULTURA
2022-22	EQUIPO DENTAL PARA CASA DE SALUD MINICIPAL	124,266	CASA DE LA SALUD
2022-23	CAMIONETA SILVERADO COLOR BLANCA PARA OBRAS PUBLICAS	140,000	OBRAS PUBLICAS
2022-24	VEHICULO MARCA JEEP CHEROKEE, MODELO 2014, SERIE 1C4RJEBG4EC435007	340,000	SEGURIDAD PUBLICA
2022-25	CAMIONETA CRV COLOR PLATA	200,000	SINDICATURA
2022-26	CAMIONETA PATHFINDER COLOR NEGRO, MODELO 2011, MARCA: NISSAN, NUMERO DE SERIE: 5NIAR1NN3BC608127 MOTOR: VQ40930276A	220,000	PRESIDENCIA
2022-27	PLACAS CERAMICA PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA (COSTO CADA PLACA\$ 8,816.00)	44,080	SEGURIDAD PUBLICA
2022-28	MOTOR PARA BOMBA DE AGUA POTABLE	95,000	OOAPAS
2022-29	APPLE 4.5 G IPHONE 13 P MAX 256GB	31,998	SINDICATURA
2022-30	RADIO PORTATIL WENWOOD MODELO TK-200016 CANALES FRECUENCIA 136-174 INCLUYE ANTENA, CARGADOR, BATERIA, Y CLIO BANDA VHF 4,524.00 C/U	22,620	SEGURIDAD PUBLICA
2022-31	IPHONE 13 PRO-MAX ALPINE GRN SDL2TN79469	31,999	PRESIDENCIA
2022-32	WHATCH S7 45 GPS GRN AL CLVR SKJ6T562KP	8,639	PRESIDENCIA
2022-33	IPHONE 13 BLUE 128 GB JGQC3YWQLY	18,999	PRESIDENCIA
2022-34	IPHONE 12 PURPLE 64 GB SYHQWM216RW	14,999	TESORERIA
2022-35	MOTOSIERRA STHIL	13,335	OFICIALIA MAYOR
2022-36	PODIUM PRA EVENTOS OFICIALES	11,484	PRESIDENCIA
2022-37	VEHICULO CAMIONETA PICKUP MEDIANA 4X4 V6 MARCA RAM, SUBMARCA TIPO R	860,208	SEG. PUBLICA
2023-05	COMPUTADORA	6,400	CONTRALORIA

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 23 fracción I, II y III; 24 y 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70 y 74 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto, Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo; Apartado B numeral 1.1. del Acuerdo por el que se Reforman las Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio. Emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017; Apartado D numeral 1.1. del Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos. Emitido por el CONAC, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de diciembre de 2011, última reforma publicada el 27 de diciembre de 2017.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: "...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar".

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: "...para aclarar esta observación entrego 32 copias certificadas de los resguardos de los bienes muebles del ejercicio fiscal 2023, por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita"

Derivado del análisis a la documentación e información presentada se determinó los resultados de valoración integrados en la tabla siguiente:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	RESULTADO DE VALORACIÓN
2004-01	MESA DE CABILDO 10 SILLAS DE MADERA 2004	40,055	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2006-01	1 MAQUINA EXCAVADORA CATERPILLAR 416D AT0416DHBFP07130 OBRAS	533,607	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2007-01	1 LIBRERO COLOR CHOCOLATE TESORERIA 2007	24,840	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-01	1 CARABINA BUSHMASTER XM15-E2S MATRICULA L538421 CALIBRE 5.56MM	36,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-02	1 CARABINA BUSHMASTER XM15-E2S MATRICULA LS38403 CALIBRE 5.56MM	36,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-03	ARMA LARGA FUSIL COLT AR-6520 CALIBRE 0.223 MATRICULA GC019150	33,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-04	ARMA LARGA FUSIL COLT AR-6520 CALIBRE 0.223 MATRICULA GC019191	33,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-05	ARMA LARGA FUSIL COLT AR-6520 CALIBRE 0.223 MATRICULA GC018953	33,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-06	ARMA LARGA FUSIL GALIL MARCA I.M.I. MODELO 370 CALIBRE 0.223 MATRICULA 99120177	35,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-07	ARMA LARGA FUSIL GALIL MARCA I.M.I. MODELO 370 CALIBRE 0.223 MATRICULA 99120175	32,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-08	ARMA LARGA FUSIL GALIL MARCA I.M.I. MODELO 370 CALIBRE 0.223 MATRICULA 99120069	32,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-09	ARMA LARGA FUSIL GALIL MARCA I.M.I. MODELO 370 CALIBRE 0.223 MATRICULA 99115331	32,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-10	ARMA CORTA REVOLVER MARCA S. & W. MODELO 10-11 CALIBRE 38 ESPECIAL MATRICULA CFT6892	10,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-11	ARMA CORTA REVOLVER MARCA S. & W. MODELO 10-11 CALIBRE 38 ESPECIAL MATRICULA CFT5962	10,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-12	ARMA CORTA REVOLVER MARCA S. & W. MODELO 10-11 CALIBRE 38 ESPECIAL MATRICULA CFS8392	10,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2005-13	ARMA CORTA PISTOLA CALIBRE 9MM MARCA CESKA ZBROJOVKA MODELO CZ-85B MATRICULA A389493	12,444	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	RESULTADO DE VALORACIÓN
2005-14	TRACTOR AGRICOLA CON IMPLEMENTOS	900,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-02	SILLA EJECUTIVA PRESIDENCIA	1,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-03	EQ. DE COMPUTO MB AIR II.6/1.6GHZ/4GB/256GB F TESORERIA	22,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-04	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL TESO	1,849	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-05	IMPRESORA PRESIDENCIA	1,399	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-06	1 LAPTOP HP TESORERIA	13,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-08	COPIADORA MARCA SHARP MODELO AL-2051 SERIE 55016135	17,800	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-09	MOTOCICLETA YAMAHA MODELO 2016 SERIE LBPKE180XG0048348	31,400	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-10	MOTOCICLETA YAMAHA MODELO 2016 SERIE LBPKE1807G0048324	31,400	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-11	CAMION DE LA BASURA INTERNATIONAL 4400 SBA 4X2 1HTMKADN33H570350 PRESIDENCIA	350,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-12	AUTOMOVIL CHEVROLET AVEO COLOR BLANCO SEMINUEVO	135,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-15	12 RADIOS DE COMUNICACIÓN MARCA HYT MODELO TC508	42,021	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2015-16	12 RADIOS DE COMUNICACIÓN MARCA HYT MODELO TC508	43,221	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-01	1 ESCRITORIO COLOR CHOCOLATE 1.26X80 TESORERIA	14,800	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-02	ESCRITORIO COLOR CHOCOLATE 1.10X66 TESORERIA	12,300	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-03	SILLAS OBRAS PUBLICAS	7,194	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-04	2 ESCRITORIOS INSTANCIA DE LA MUJER	14,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-05	1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL INSTANCIA DE LA MUJER	8,500	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-07	EQUIPO DE COMPUTO THOSIBA OBRAS PUBLICA	36,154	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-08	EQUIPO DE COMPUTO OBRAS PUBLICAS	9,350	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-09	EQUIPO DE COMPUTO DIF MUNICIPAL	9,350	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-10	EQUIPO DE COMPUTO SINDICATURA	9,350	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-11	1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP ALL-IN-ONE SERIAL CND5362NKV	13,385	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-12	1 COMPUTADORA DE ESCRITORIO HP 2011X TESORERIA SERIAL CNC118PJ76	13,385	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-13	LAP TOP HP 14-ACI0ICASA DE CULTURA	4,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-14	2 LAPTOP HP 14-ACI0ILA PARA EL DEPARTAMENTO DE REGIDURIA	9,998	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-15	LAPTOP THOSIBA CORE I7 SECRETARIA DEL H AYUNTAMIENTO	30,496	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	RESULTADO DE VALORACIÓN
2016-16	2 COMPUTADORAS PARA DES. RURAL Y PRESIDNECIA	22,040	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-17	COMPUTADORA LENOVO SEG. PUBLICA	6,499	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-18	IMPRESORA CASA DE CULTURA	4,299	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-21	1 IMPRESORA MULTIFUNCIONAL SHARP MX-3115N 35171453 TESORERIA	85,594	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-22	IMPRESORA SINDICATURA	3,599	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-23	IMPRESORA TESORERIA	3,599	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-24	1 COPIADORA MULTIFUNCIONALSHARP MX_3115 MX_3115_N_PCL6 URBANISMO Y OBRAS PUBLICAS	69,600	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-25	IMPRESORA SEG. PUBLIC	4,699	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-26	TOYOTA HILLUX TOYOTA PICKUP 4X2 2016 MROEX8DD XG017809 PRESIDENCIA	331,200	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-27	AVEO CONFORT ROJO CHEVROLET SEDAN 2016 SINDICATURA	150,400	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-30	MOTOR PARA PATRULLA	27,840	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2016-33	CORTADORA DE CONCRETO JOPER OBRAS PUBLICAS	23,100	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-01	1 ESCRITORIO CON CRISTAL COLOR CHOCOLATE Y CAJONERA TESORERIA	17,292	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-02	9 SILLAS CON RESPALDO COLOR CAFÉ TESORERIA	19,279	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-03	SILLA FIJA OF-2600 POLIPROPILENO NEGRO SIN BRAZOS	18,270	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-04	1 ESCRITORIO DE MADERA DE PAROTA COLOR CAFÉ PRESIDENCIA	42,920	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-05	2 SILLONES INDIVIDUALES DE PADERA PAROTA CAFÉ PRESIDENCIA	9,280	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-06	2 SILLONES DE MADERA DE PAROTA COLOR CAFÉ PRESIDENCIA	27,840	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-07	1 ATRIL DE MADERA	2,320	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-08	EQUIPO DE COMPUTO PRESIDENCIA	14,998	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-09	EQUIPO DE COMPUTO MB AIR 13..3/1.8 GHZ/8GB/256GB	19,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-10	EQUIPO DE COMPUTO OOAPAS	8,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-11	IMPRESORA OOAPA	4,199	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-13	NISSAN FRONTIER NISSAN PICKUP 4X2 2016 3N6AD33C7GK858968 PRESIDENCIA	342,705	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-14	DODGE RAM PICKUP 4X2 2010 3D7Y51EK5AG565433 SEG. PUBLICAS	150,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-15	MARTILLO HIDRAHULICO FINE 23X	12,180	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-16	VIBRADOR PARA CONCRETO MARCA PARAZZINI 5.5 HP	7,900	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	RESULTADO DE VALORACIÓN
2017-17	BAILARINA COMPACTADORA 5.5 HP	26,900	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2017-18	ESMERIL ANGULAR DEWALT	1,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2018-01	MUEBLE PARA SECRETARIA GENERAL	3,800	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2018-02	LAP TOP HP PRESIDENCIA	10,289	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2018-03	EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP PRESIDENCIA	4,499	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2018-04	EQUIPO MULTIFUNCIONAL HP OBRAS PUBLICAS	4,499	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2018-05	EQUIPO DE COMPUTO PAVILION HP OBRAS PUBLICAS	14,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2018-06	MOTOSIERRA	5,890	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2018-07	MAQUINA DE SOLDAR	9,235	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2018-08	12 GUITARRAS PARA CASA DE CULTURA	16,704	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-01	MUEBLE ARCHIVERO COLOR CAFÉ OAPAS	6,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-02	MUEBLE ARCHIVERO COLOR CAFÉ SINDICATURA	10,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-03	LAPTOP HP 15 DB0004LA DESARROLLO SOCIAL	8,499	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-04	COMPUTADORA INTEL CELERON DUAL CORE TENENCIA COCUCHO	4,900	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-05	COPIADORA, IMPRESORA Y SCANNER MAR HP MODELO COLOR LASERJET ENTERPRISE E57540dn SERIE MXBCLBROIN SINDICATURA	47,241	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-06	CAMIONETA FORO CABINA 1/2 COLOR BEIGE	62,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-08	4 PISTOLAS CALIBRE 9X19MM MARCA GLOCK MODELO 19 GEN (13,320.45 C/U)	53,281	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-10	7 RADIOS MARCA KENWOOD PORTÁTIL DE 16 CANALES	21,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-11	EQUIPO DE AUDIO	26,285	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-12	1 EQUIPO TOPOGRAFICO ESTACION TOTAL SOKKIA PARA EL AREA DE URBANISMO Y OBRAS PUBLICA	149,310	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-13	HIDROLAVADORA KARCHER K2	2,998.99	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-14	MOTO BOMBA SUMERGIBLE 1/2 HP	2,800	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2019-15	TAMBORES Y TROMPETAS BANDA DE GUERRA	5,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-01	ARCHIVERO COLOR CHOCOLATE REGIDURIA	4,700	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-02	ARCHIVERO COLOR CHOCOLATE REGIDURIA	4,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-03	4 SILLAS COSTO 800 C/U	3,200	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-04	MARCHIVERO COLOR CHOCOLATE CONTRALORIA	3,500	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	RESULTADO DE VALORACIÓN
2020-05	ARCHIVERO DE MADERA OBRAS PUBLICAS	8,500	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-06	MESA DE MADERA COLOR CHOCOLATE TESORERIA	1,500	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-07	1 LAPTOP HP TESORERIA	14,299	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-08	CAMIONETA FORD LOBO PARA OBRAS PUBLICAS	80,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-09	ASPERSORA SERVICIOS MPALES.	4,900	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-10	REVOLVEDORA MOTOR HONDA 13 HP OBRAS PUBLICAS	32,248	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2020-11	CORTADORA DE CONCRETO Y ASFALTO JOPER OBRAS PUBLICAS	28,350	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-01	CAMARAS DE VIGILANCIA EN CHARAPAN	36,112	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-02	CAMIONETA RAM PROTECCION CIVIL	15,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-03	EQUIPO DE BOMBEO OOPAS	335,880	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-04	TELEVISION SEGURIDAD PUBLICA	4,290	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-05	ESTANTE DIF	7,439	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-06	VIDEOPROYECTOR SPECTRA	5,249	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-07	CAMIONETA NP 300 MARCA NISSAN DOBLE CABINA SERIE 3N6AD33A2LK853072	338,900	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-08	ALACENA Y UN MUEBLES CASA DE SALUD	5,500	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-09	AMBULANCIA CLINICA NUM. DE SERIE 1GBZGUCL2C1149917 MARCA CHEVROLET	233,731	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-10	SOPLADOR DE MOCHILA	8,730	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-11	SILLA GAMER SNIPER	6,299	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-12	ESCRITORIO EN L HAVANO TESORERIA	6,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-13	ASIENTOS CON RESPALDO EN UNA SOLA PIEZA	6,782	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-14	SILLAS	18,932	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-15	EQUIPO DE COMPUTO	15,855	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-16	IPADWIFI	8,999	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-17	10 COMPUTADORAS	52,432	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-18	LAPTOP SINDICATURA	6,499	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-19	LAPTOP	27,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-20	IPAD	9,899	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	RESULTADO DE VALORACIÓN
2021-21	REFLECTORES DE ESCENARIO	11,637	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-22	EQUIPO DE AUDIO	22,250	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-23	PROYECTOR Y LUCES LED	20,521	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-24	MOTOCICLETA	48,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-25	MOTOCICLETA	48,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-26	MOTOCICLETA	46,490	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-27	CAMIONETA CHEVROLET CABINA Y MEDIA	337,000	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-29	ANTENA Y RADIOS	20,300	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-30	DESBROZADORA	7,400	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-31	MOTOR DE BOMBA DE AGUA POTABLE	101,100	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2021-32	INSTRUMENTOS MUSICALES (GUITARRAS Y VIOLINES)	16,250	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2022-01	ANAQUEL PARA CASA DE CULTURA	4,176	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-02	SILLA PARA TESORERIA (TESORERA)	3,494	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-03	ESCRITORIO EN L TESORERIA (TESORERA)	3,699	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-04	2 SILLAS PARA CASA DE SALUD Y 1 PARA OBRAS PUBLICAS	3,597	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-05	5 SILLAS PARA CASA DE SALUD	3,575	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-06	ESCRITORIO RECEPCION SINDICATURA	4,200	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-07	ESCRITORIO SINDICATURA LADO IZQUIERDO	8,900	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-08	ESCRITORIO SINDICATURA LADO DERECHO	9,700	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-09	LAP TOP MARCA ACCER	10,748	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.
2022-10	IMPRESORA OAPAS	5,449	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-11	IMPRESORA MARCA CAN NON	4,899	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-12	MULTIF HP. SMART TANK 790 WF NS 195908302926	9,799	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-13	LAP TOP HP 14DQ CEL 4 GB 128 SD NS 5CD2454TRO	6,999	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-14	LAP TOP HP 14DQ CEL 4 GB 128 SD NS 5CD2454TR1	6,999	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-15	TV PHILIPS 50 PULG	7,890	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-16	EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C368 SERIE: A7PU011015239	63,800	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.



CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	VALOR EL LIBROS	RESULTADO DE VALORACIÓN
2022-17	EQUIPO MULTIFUNCIONAL MARCA KONICA MINOLTA MODELO: BIZHUB C368 SERIE: A7PU011018182	63,800	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-18	PANTALLA PARA PROYECTOR DESTINADO A USO EN CASA DE CULTURA	7,007	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-19	MICROFONOS INALAMBRICOS Y CONSOLA PARA PLAZA PRINCIPAL DE CHARAPAN	13,417	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-20	MICROFONOS INALAMBRICOS Y CONSOLA MEZCLADORA YAMAHA PARA CASA DE CULTURA	30,472	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-21	PANTALLA MOVIL PARA USO EN CASA DE CULTURA	16,603	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-22	EQUIPO DENTAL PARA CASA DE SALUD MINICIPAL	124,266	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-23	CAMIONETA SILVERADO COLOR BLANCA PARA OBRAS PUBLICAS	140,000	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-24	VEHICULO MARCA JEEP CHEROKEE, MODELO 2014, SERIE 1C4RJEBG4EC435007	340,000	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-25	CAMIONETA CRV COLOR PLATA	200,000	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-26	CAMIONETA PATHFINDER COLOR NEGRO, MODELO 2011, MARCA: NISSAN, NUMERO DE SERIE: 5NIAR1NN3BC608127 MOTOR: VQ40930276A	220,000	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-27	PLACAS CERAMICA PARA ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA (COSTO CADA PLACA\$ 8,816.00)	44,080	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-28	MOTOR PARA BOMBA DE AGUA POTABLE	95,000	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-29	APPLE 4.5 G IPHONE 13 P MAX 256GB	31,998	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-30	RADIO PORTATIL WENWOOD MODELO TK-200016 CANALES FRECUENCIA 136-174 INCLUYE ANTENA, CARGADOR, BATERIA, Y CLIO BANDA VHF 4,524.00 C/U	22,620	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-31	IPHONE 13 PRO-MAX ALPINE GRN SDL2TN79469	31,999	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-32	WHATCH S7 45 GPS GRN AL CLVR SKJ6T562KP	8,639	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-33	IPHONE 13 BLUE 128 GB JGQC3YWQLY	18,999	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-34	IPHONE 12 PURPLE 64 GB SYHQWM216RW	14,999	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-35	MOTOSIERRA STHIL	13,335	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-36	PODIUM PRA EVENTOS OFICIALES	11,484	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2022-37	VEHICULO CAMIONETA PICKUP MEDIANA 4X4 V6 MARCA RAM, SUBMARCA TIPO R	860,208	Se elimina en virtud de que presenta el resguardo correspondiente.
2023-05	COMPUTADORA	6,400	Se ratifica, en virtud de que no presenta el resguardo.

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, si bien es cierto que presentan resguardos, no fue de la totalidad de los bienes a los que hace referencia el hecho observado; por lo que **se rectifica** la Observación Preliminar número 15.



Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-12**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

6.6. Se verificó que la Entidad Fiscalizada expida comprobantes con los requisitos fiscales (CFDI) por concepto de Ayudas y Subsidios, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

6.7. Se verificó que los recursos para cubrir los adeudos del ejercicio fiscal anterior, previstos en el proyecto de Presupuesto de Egresos, no excedan del 2.5 por ciento de los Ingresos totales de la Entidad Fiscalizada, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

7. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de gobierno

7.1. Se verificó la aprobación, la publicación, la difusión, la revisión y la actualización del Bando de Gobierno Municipal durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.1.1. Observación Preliminar número 16

Derivado de la revisión y análisis del Bando de Gobierno Municipal de la Entidad Fiscalizada, se conoció que se publicó la última actualización en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 25 de agosto de 2022; de acuerdo con la revisión de cumplimiento normativo, no existe evidencia de su actualización, en el primer bimestre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *“...para aclarar esta observación informo que no se realizaron las actualizaciones por falta de conocimiento por parte del ayuntamiento de Charapan, por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita, y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulten responsables ante la falta administrativa no grave cometida, lo anterior de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 16, fracción XXXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando la situación económica por la que estamos atravesando y la gravedad de la infracción cometida además de la disposición mostrada a corregir dicha omisión.”*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, en su argumento acepta la omisión de la revisión y actualización del Bando de Gobierno Municipal, durante el ejercicio 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 16.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-13**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.2. Se identificó y verificó la expedición, la aprobación y el cumplimiento de los reglamentos, los lineamientos y demás disposiciones municipales de orden público, en materia de gobierno durante el ejercicio fiscal sujeto a revisión, por el Órgano de Gobierno, sus dependencias, entidades y servidores públicos, según el caso, de la Entidad Fiscalizada, de conformidad con la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.2.1. Observación Preliminar número 17

Derivado de la revisión y análisis del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal de la Entidad Fiscalizada, se conoció que se publicó la última actualización en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, el día 23 de noviembre de 2022; de acuerdo con la revisión de cumplimiento normativo, no existe evidencia de su actualización, en el primer bimestre del Ejercicio Fiscal 2023, de conformidad con la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 180 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación informo que no se realizaron las actualizaciones por falta de conocimiento por parte del ayuntamiento de Charapan, por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita, y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulten responsables ante la falta administrativa no grave cometida, lo anterior de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 16, fracción XXXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando la situación económica por la que estamos atravesando y la gravedad de la infracción cometida además de la disposición mostrada a corregir dicha omisión."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, en su argumento acepta la omisión de la revisión y actualización del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal, durante el ejercicio 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 17.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-14**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

7.3. Se verificó que se hayan realizado las sesiones necesarias para las autorizaciones correspondientes, en materia de ejercicio de las atribuciones de gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que éstas se encuentren asentadas en el libro de Actas respectivo, en los términos de la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

7.3.1. Observación Preliminar número 18

Derivado de la revisión y análisis al libro de actas presentado por la Entidad Fiscalizada, se conoció la falta de celebración de Sesiones Ordinarias, en los meses de mayo, junio y agosto del Ejercicio Fiscal 2023; que deberían llevarse a cabo cuando menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, para atender asuntos de la Administración Municipal, de conformidad con la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 35 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación informo que no se realizaron las actualizaciones por falta de conocimiento por parte del ayuntamiento de Charapan, por lo anterior, solicitó a esta Auditoría Superior de Michoacán, tenga a bien valorar la justificación y aclaración antes descrita, y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulten responsables ante la falta administrativa no grave cometida, lo anterior de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 16, fracción XXXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando la situación económica por la que estamos atravesando y la gravedad de la infracción cometida además de la disposición mostrada a corregir dicha omisión."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, en su argumento acepta la omisión de no haber celebrado las sesiones ordinarias, al menos dos veces al mes, en la primera y segunda quincena, durante el ejercicio 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 18.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-15**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8. Cumplimiento normativo del ejercicio de atribuciones en materia de organización

8.1. Se verificó que los nombramientos y remociones de los cargos del personal de la Entidad Fiscalizada, según correspondan, se realizaron y se aprobaron de conformidad a la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

8.2. Se verificó la presentación y aprobación de planes de trabajo, programas operativos, informes de avances, informes anuales o finales de los servidores públicos obligados, según el caso, de conformidad a la normativa aplicable, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.2.1. Observación Preliminar número 19

Derivado de la revisión y análisis de la información solicitada a la Entidad Fiscalizada, referente la presentación de los Informes Semestrales del Contralor Municipal ante la Auditoría Superior de Michoacán, presentó oficio número PRE/CHA/334/24, de fecha 29 de julio de 2024, que a la letra dice "me permito informarle que durante el ejercicio fiscal 2023 la titular de la Contraloría Municipal no presentó ante la Auditoría Superior de Michoacán los informes semestrales de actividades...", por lo que no cumplió con la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículo 79 fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación informo que no se realizó la presentación de informe como lo refiere la descripción de la observación, y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulten responsables ante la falta administrativa cometida, lo anterior de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 16, fracción XXXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando la situación económica por la que estamos atravesando y la gravedad de la infracción cometida además de la disposición mostrada a corregir dicha omisión."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, en su argumento acepta la omisión en la presentación de los Informes Semestrales del Contralor Municipal ante la Auditoría Superior de Michoacán; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 19.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-16**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8.3. Se verificó que se hayan creado e integrado los Institutos y Comités, así como de su normativa rectora, señalados en las disposiciones aplicables por el Órgano de Gobierno de la Entidad Fiscalizada, y que estas actuaciones y su funcionamiento, se hayan realizado en cabal apego del marco legal correspondiente, según el caso, por lo que se detectaron irregularidades que presumen la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones; en consecuencia, se conoció lo siguiente:

8.3.1. Observación Preliminar número 20

Derivado de la revisión y análisis de la información solicitada a la Entidad Fiscalizada, referente a la operatividad del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, presentó oficio número PRE/CHA/245/24, de fecha 17 de junio de 2024, que a la letra dice *"me permito informarle que durante el ejercicio fiscal 2023 no se cuenta con las evidencias de acuerdos por parte del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles durante el ejercicio fiscal 2023..."*, por lo que no cumplió con la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 170, 171 y 172 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación envió copia certificada de acta que se celebró el día 31 de enero de 2023 del Comité."*

Los elementos proporcionados justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado debido a que se presentó documentación en donde se identificó el uso y destino de los recursos, debido de que, presentó acta de sesión ordinaria celebrada por el Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de



Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles, celebrada el 31 de enero de 2024; por lo que se elimina la Observación Preliminar número 20.

8.3.2. Observación Preliminar número 21

Derivado de la revisión y análisis de la información solicitada a la Entidad Fiscalizada, referente al Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, presentó el oficio número PRE/CHA/333/24, de fecha 29 de julio de 2024, que a la letra dice “me permito informarle que durante el ejercicio fiscal 2023 el Instituto Municipal de Planeación (IMPLAN) no tuvo operatividad...”, por lo que, no se tuvo evidencia documental de dicho reglamento en la que conste su aprobación, expedición y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo de dicho reglamento, de acuerdo con la revisión de cumplimiento normativo, de conformidad con la normativa vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 40, inciso c, fracción VII y 182 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: “...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar”.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: “...para aclarar esta observación informo que no se realizó funcionamiento del organismo descentralizado implan ya que la ley establece que el ayuntamiento debe asignarle presupuesto y por la reducción de las participaciones de la tenencia de Ocumicho en el ejercicio fiscal 2023 no conto con recurso para su funcionamiento y por consecuencia no se emitió el reglamento, por lo anterior solicito valorar la justificación y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulten responsables ante la falta administrativa cometida, lo anterior de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 16, fracción XXXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando la situación económica por la que estamos atravesando y la gravedad de la infracción cometida además de la disposición mostrada a corregir dicha omisión.”

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, en su argumento acepta la omisión en la emisión del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación, durante el ejercicio 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 21.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-17**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

8.3.3. Observación Preliminar número 22

Derivado del análisis a la documentación solicitada, se identificó la creación del Instituto Municipal de Planeación de la Entidad Fiscalizada, mediante acta de cabildo de fecha 13 de enero de 2021, sin embargo, la Entidad Fiscalizada no presenta evidencia documental en la que conste el Funcionamiento de dicho instituto, durante el ejercicio fiscal 2023, conforme a la normatividad vigente.

Disposiciones Jurídicas Incumplidas

Artículos 192, 193, 194, 195, 196 y 197 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

Síntesis de las Justificaciones y Aclaraciones presentadas por la Entidad Fiscalizada

El servidor público en funciones, en el Acta Circunstanciada de fecha 20 de diciembre de 2024, manifestó: *"...no exhibo en este acto las justificaciones y aclaraciones dentro del plazo que me fue concedido de las observaciones, siendo todo lo que deseo manifestar"*.

El servidor público por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 a través del oficio número PRE/0081/0024 de fecha 2 de diciembre de 2024, manifestó lo siguiente: *"...para aclarar esta observación informo que no se realizó funcionamiento del organismo descentralizado implan ya que la ley establece que el ayuntamiento debe asignarle presupuesto y por la reducción de las participaciones de la tenencia de Ocumicho en el ejercicio fiscal 2023 no conto con recurso para su funcionamiento, por lo anterior solicito valorar la justificación y en caso de tener responsabilidad imponer la sanción a los funcionarios que resulten responsables ante la falta administrativa cometida, lo anterior de acuerdo a sus atribuciones conferidas en el artículo 16, fracción XXXV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, considerando la situación económica por la que estamos atravesando y la gravedad de la infracción cometida además de la disposición mostrada a corregir dicha omisión."*

Los elementos proporcionados no justificaron la inconsistencia que guarda relación con el hecho observado, debido de que, en su argumento acepta la omisión en el Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación, durante el ejercicio 2023; por lo que **se ratifica** la Observación Preliminar número 22.

Derivado de lo anterior, conforme a las pruebas ofertadas se determinó elaborar el Informe de Presuntas Irregularidades número **ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M021/027/IPI-18**, el cual será turnado a la Autoridad Investigadora de este Órgano Técnico, para su trámite correspondiente.

9. Cumplimiento del ejercicio de atribuciones en materia de funcionamiento

9.1. Se verificó el cumplimiento de la presentación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.2. Se verificó el cumplimiento de la presentación de los informes trimestrales correspondientes a los avances del ejercicio del presupuesto de egresos del ejercicio fiscal en revisión, durante el plazo y en los términos dispuestos en la normativa aplicable, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.

9.3. Se verificó que la elaboración del presupuesto de egresos, así como del cumplimiento de la aprobación inicial y de las modificaciones, de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, incluyendo todos los instrumentos complementarios, y de su entrega a la Auditoría Superior de Michoacán, en los términos establecidos en la normativa correspondiente, por lo que no se detectaron irregularidades que presuman la existencia de conductas, actos, hechos u omisiones, en consecuencia, no se generaron observaciones preliminares.



SÍNTESIS DE LAS JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES QUE LA ENTIDAD FISCALIZADA PRESENTÓ EN RELACIÓN CON LOS RESULTADOS Y LAS OBSERVACIONES

La documentación proporcionada por la Entidad Fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones, mediante escrito sin número, de fecha 20 de diciembre de 2024, que la Entidad Fiscalizada presentó en relación con los resultados observaciones, fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los Resultados y las Observaciones Preliminares determinadas por la Auditoría Superior de Michoacán, las cuales se encuentran descritas en el apartado de Resultados de la Fiscalización Efectuada.



FRACCIÓN III

**LAS COMPROBACIONES DE QUE
LAS ENTIDADES SE HAYAN
AJUSTADO A LOS CRITERIOS
SEÑALADOS EN LAS LEYES DE
INGRESOS Y EN LA LEGISLACIÓN
APLICABLE, ASÍ COMO EN LOS
PRESUPUESTOS DE EGRESOS
RESPECTIVOS**



La Ley de Ingresos del Municipio de Charapan, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023 fue publicada el día 20 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo, mediante la que se estimó que el Municipio dispondría de la cantidad de 74 millones 760 mil 180 pesos.

Sin embargo, se conoció que en el Estado Analítico de Ingresos del Ayuntamiento reportó un techo financiero por la cantidad de 44 millones 074 mil 135 pesos, durante el ejercicio fue modificado, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	ESTIMADO \$	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$	MODIFICADO \$	PESOS	%
Impuestos	846,360	92,310	938,670	92,310	11
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	33,000	127,810	160,810	127,810	387
Derechos	3,122,353	233,828	3,356,181	233,828	7
Productos	35,000	10,224	45,224	10,224	29
Aprovechamientos	2,000	0	2,000	0	0
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	40,035,422	11,379,027	51,414,449	11,379,027	28
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	44,074,135	11,843,199	55,917,334	11,843,199	27

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

El total de los Ingresos Recaudados ascendió a la cantidad de 50 millones 768 mil 700 pesos, como se muestra en la tabla siguiente:

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	846,360	938,670	938,670	92,310	11
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	33,000	160,810	140,261	107,261	325
Derechos	3,122,353	3,356,181	2,394,906	-727,447	-23
Productos	35,000	45,224	26,245	-8,755	-25

RUBRO	INGRESOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023				
	ESTIMADO \$	MODIFICADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Aprovechamientos	2,000	2,000	0	-2,000	-100
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	40,035,422	51,414,449	47,268,618	7,233,196	18
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	44,074,135	55,917,334	50,768,700	6,694,565	15

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Analítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

En la comparación de los Ingresos Estimados al inicio del ejercicio, respecto a los Ingresos Recaudados al final del mismo, se tiene un incremento, por la cantidad de 6 millones 694 mil 565 pesos, equivalente al 15 por ciento.

Los ingresos que se aprecian con aumentos, en relación con el Ingreso Estimado Inicial, son en los conceptos siguientes: Impuestos por la cantidad de 92 mil 310 pesos, equivalentes al 11 por ciento; Contribuciones de Mejoras por la cantidad de 107 mil 261 pesos, que figuró en 3 veces más de lo estimado; y, Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones por la cantidad de 7 millones 233 mil 196 pesos.

Asimismo, se aprecian ingresos con disminuciones, en el rubro de Derechos por la cantidad de 727 mil 447 pesos.

INGRESOS MODIFICADOS EN RELACIÓN CON LOS INGRESOS DEVENGADOS Y RECAUDADOS DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023

De los Ingresos Modificados por la Administración durante el ejercicio respecto a los Ingresos Recaudados, se aprecia que obtuvieron ingresos menores por la cantidad de 5 millones 148 mil 634 pesos, que representan una disminución del 9 por ciento, como se muestra a continuación:

RUBRO	INGRESO			VARIACIONES	
	MODIFICADO \$	DEVENGADO \$	RECAUDADO \$	DIFERENCIA \$	%
Impuestos	938,670	938,670	938,670	0	0
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	0	0	0
Contribuciones de Mejoras	160,810	140,261	140,261	-20,549	-13
Derechos	3,356,181	2,394,906	2,394,906	-961,275	-29
Productos	45,224	26,245	26,245	-18,979	-42
Aprovechamientos	2,000	0	0	-2,000	-100
Ingresos por Ventas de Bienes, Prestación de Servicios y Otros Ingresos	0	0	0	0	0
Participaciones, Aportaciones, Convenios, Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal y Fondos Distintos de Aportaciones	51,414,449	47,268,618	47,268,618	-4,145,831	-8
Transferencias, Subsidios y Otras Ayudas	0	0	0	0	0
Ingresos Derivados de Financiamiento	0	0	0	0	0
Total	55,917,334	50,768,700	50,768,700	-5,148,634	-9

Fuente: Elaboración propia en base al Estado Análítico de Ingresos, presentado en la Cuenta Pública 2023

Los Ingresos Recaudados son iguales a los Ingresos Devengados, por lo que esta Administración no tiene ingresos pendientes que obtener.

ANÁLISIS DEL EJERCICIO DEL GASTO EN RELACIÓN CON EL PRESUPUESTO APROBADO, MODIFICADO, DEVENGADO Y PAGADO POR CAPÍTULO DEL EJERCICIO FISCAL 2023

El Estado Análítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos presentado por el Ayuntamiento en la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, es el siguiente:

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
1000	Servicios Personales	11,191,306	443,022	11,634,328	11,634,134	11,634,134	194	1
2000	Materiales y Suministros	6,428,269	170,226	6,598,495	6,584,627	6,584,627	13,868	65
3000	Servicios Generales	4,546,109	1,417,791	5,963,900	5,957,547	5,957,547	6,353	30

CAPÍTULO		PRESUPUESTO DE EGRESOS						%
NÚM.	NOMBRE	APROBADO \$ (1)	AMPLIACIONES Y/O REDUCCIONES \$ (2)	MODIFICADO \$ 3=(1+2)	DEVENGADO \$ (4)	PAGADO \$ (5)	SUB- EJERCICIO \$ 6=(3-4)	
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,118,820	1,437,243	6,556,063	6,555,091	6,555,091	972	5
5000	Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	255,500	218,288	473,788	473,787	473,787	1	0
6000	Inversión Pública	15,573,420	3,780,868	19,354,288	19,354,287	19,354,287	1	0
7000	Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0	0
8000	Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0	0
9000	Deuda Pública	960,711	35,381	996,092	996,092	996,092	0	0
Total		44,074,135	7,502,819	51,576,954	51,555,565	51,555,565	21,389	100

Fuente: Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto, presentado en la Cuenta Pública 2023

Del análisis a la información se conoció:

A. PRESUPUESTO APROBADO

El Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2023, fue aprobado en Acta de Sesión Ordinaria 35/2022, de fecha 30 de diciembre de 2022, por la cantidad de 44 millones 074 mil 135 pesos, y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo el día 23 de mayo de 2023.

B. PRESUPUESTO MODIFICADO

El Presupuesto de Egresos fue modificado por la cantidad de 7 millones 502 mil 819 pesos, dando un monto de 51 millones 576 mil 954 pesos, que representó el 17 por ciento de incremento acumulado al 31 de diciembre del 2023, respecto al Presupuesto de Egresos Aprobado.

Las modificaciones presupuestales más relevantes que presentaron un incremento fueron los capítulos 6000 Inversión Pública, 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, y 3000 Servicios Generales.

C. SUBEJERCICIO FISCAL

Respecto al Presupuesto Modificado en el ejercicio fiscal 2023, al compararlo con el Presupuesto Devengado, resultó un subejercicio de 21 mil 389 pesos, lo que representa el

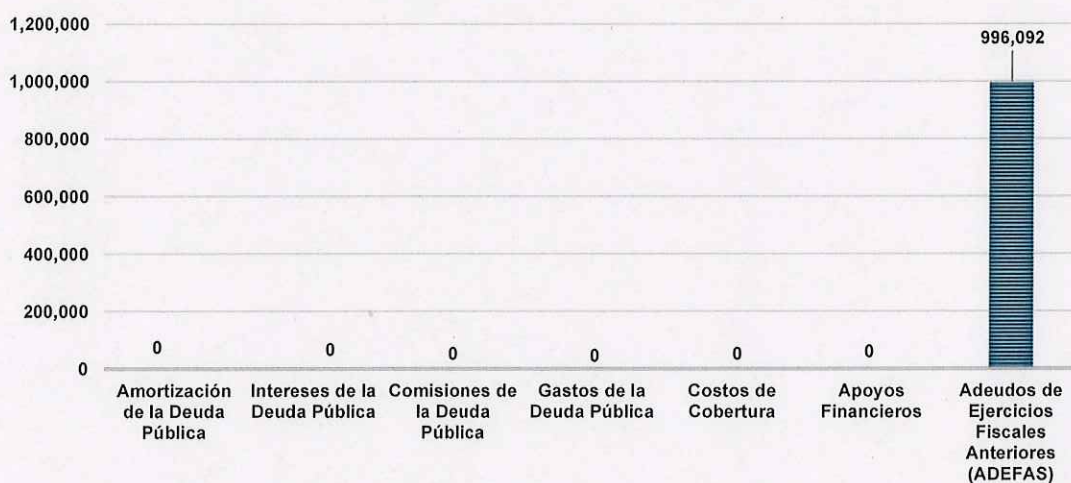
0.04 por ciento del Presupuesto de Egresos Modificado. Del total del subejercicio, se conoció que al capítulo 2000 Materiales y Suministros le correspondió el 65 por ciento y al capítulo 3000 Servicios Generales el 30 por ciento.

D. GASTO DEVENGADO POR CAPÍTULO

Del análisis al Gasto Devengado se conoció que los capítulos 1000 Servicios Personales y 6000 Inversión Pública ejercieron el mayor gasto.

En relación con el capítulo 9000 Deuda Pública, al inicio del ejercicio, esta Administración aprobó ejercer la cantidad de 960 mil 711 pesos; en el transcurso de este, amplió el presupuesto por un monto de 35 mil 381 pesos; de los cuales al 31 de diciembre devengó la cantidad de 996 mil 092 pesos, distribuidos en los conceptos que se muestran en la gráfica siguiente:

Comportamiento de la Deuda Pública durante el ejercicio fiscal 2023



INGRESOS DEVENGADOS CON RELACIÓN A LOS EGRESOS DEVENGADOS

El Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, devengó ingresos por la cantidad de 50 millones 768 mil 700 pesos, que, al compararlos contra el gasto devengado por la cantidad de 51 millones 555 mil 565 pesos, resulta un Déficit financiero por la cantidad de 786 mil 865 pesos, como se detalla a continuación:

Total de Ingresos Devengados 2023	50,768,700
Total de Egresos Devengados 2023	51,555,565
Total Déficit financiero	-786,865

FRACCIÓN IV

LA EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO INSTITUCIONAL, ORIENTADO AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS Y METAS DE LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS A QUE DEBEN AJUSTARSE LAS ENTIDADES



El artículo 52 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental establece que los estados financieros y demás información presupuestaria, programática y contable que emanen de los registros de los entes públicos, serán la base para la emisión de informes periódicos y para la formulación de la cuenta pública anual. Asimismo, el artículo 54 de la misma Ley establece que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de la planeación del desarrollo; debe incluir los resultados de la evaluación del desempeño de los programas municipales, así como los vinculados al ejercicio de los recursos federales que les hayan sido transferidos. Para ello, debieron utilizar indicadores que permitieran determinar el cumplimiento de las metas y objetivos de cada uno de los programas, así como vincular los mismos con la planeación del desarrollo.

En correlación con la normativa en mención, este órgano técnico emitió los “Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán ante la Auditoría Superior de Michoacán” a fin de verificar su observancia, por lo que referente al desempeño, el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 4. Informe del avance programático presupuestario, es la fuente principal para la revisión respecto al cumplimiento de objetivos y metas.

La siguiente tabla muestra los programas presupuestarios implementados por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscal 2023, de cuyo análisis se tomaron en consideración criterios cuantitativos:

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
1	PRESIDENCIA	GASTO OPERATIVO	5,540,971.71	6,960,467.35	100%	1	25.00%
2	REGIDURÍA	DESARROLLO OPERATIVO	3,070,680.94	2,648,173.79	100%	1	25.00%
3	SINDICATURA	DESARROLLO OPERATIVO	1,009,612.17	836,567.00	100%	1	25.00%
4	SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO	DESARROLLO OPERATIVO	214,996.12	179,249.61	100%	1	25.00%
5	TESORERÍA	DESARROLLO OPERATIVO	2,193,943.26	2,842,935.11	100%	1	25.00%
6	OBRAS PUBLICAS	DESARROLLO OPERATIVO	16,996,032.34	20,379,360.07	100%	1	25.00%
7	OFICIALÍA MAYOR	DESARROLLO OPERATIVO	3,201,415.39	3,198,861.32	100%	1	25.00%
8	SERVICIOS PÚBLICOS	DESARROLLO OPERATIVO	518,453.17	1,221,457.64	100%	1	25.00%

	UNIDAD RESPONSABLE	PROGRAMA	IMPORTE AUTORIZADO \$	IMPORTE DEVENGADO \$	META PROGRAMADA	META REALIZADA %	CUMPLIMIENTO DE META
9	DIF MUNICIPAL	DESARROLLO OPERATIVO	1,564,570.81	1,030,974.06	100%	1	25.00%
10	DESARROLLO RURAL Y ASUNTOS AGROPECUARIOS	DESARROLLO OPERATIVO	84,283.69	0.00	100%	1	25.00%
11	CONTRALORÍA	DESARROLLO OPERATIVO	133,980.49	199,418.68	100%	1	25.00%
12	INSTANCIA DE LA MUJER	DESARROLLO OPERATIVO	0.00	200,020.68	100%	1	25.00%
13	DESARROLLO SOCIAL	DESARROLLO OPERATIVO	84,283.69	71,951.35	100%	1	25.00%
14	DIRECCIÓN DE ASUNTOS INDÍGENAS	DESARROLLO OPERATIVO	84,283.69	68,631.33	100%	1	25.00%
15	DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA	DESARROLLO OPERATIVO	7,022,351.01	7,992,518.15	100%	1	25.00%
16	DESARROLLO ECONOMICO	DESARROLLO OPERATIVO	104,022.82	82,537.62	100%	1	25.00%
17	DIRECCIÓN DE LA CASA DE LA CULTURA	DESARROLLO OPERATIVO	177,980.49	107,784.15	100%	1	25.00%
18	OOAPAS	DESARROLLO OPERATIVO	1,861,709.17	1,918,683.56	100%	1	25.00%
19	SECRETARÍA DEL MIGRANTE	DESARROLLO OPERATIVO	210,564.66	174,074.66	100%	1	25.00%

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 4: Informe del Avance Programático Presupuestario de la Cuenta Pública 2023.

Como resultado de la revisión, el Ayuntamiento tiene a su cargo la ejecución de 2 programas, los que se distribuyen en 19 Unidades Responsables, para su funcionamiento, desempeño y cumplimiento de objetivos; como se observa en la tabla anterior, reportan solamente cumplir con el 25 por ciento de sus metas establecidas.



FRACCIÓN V

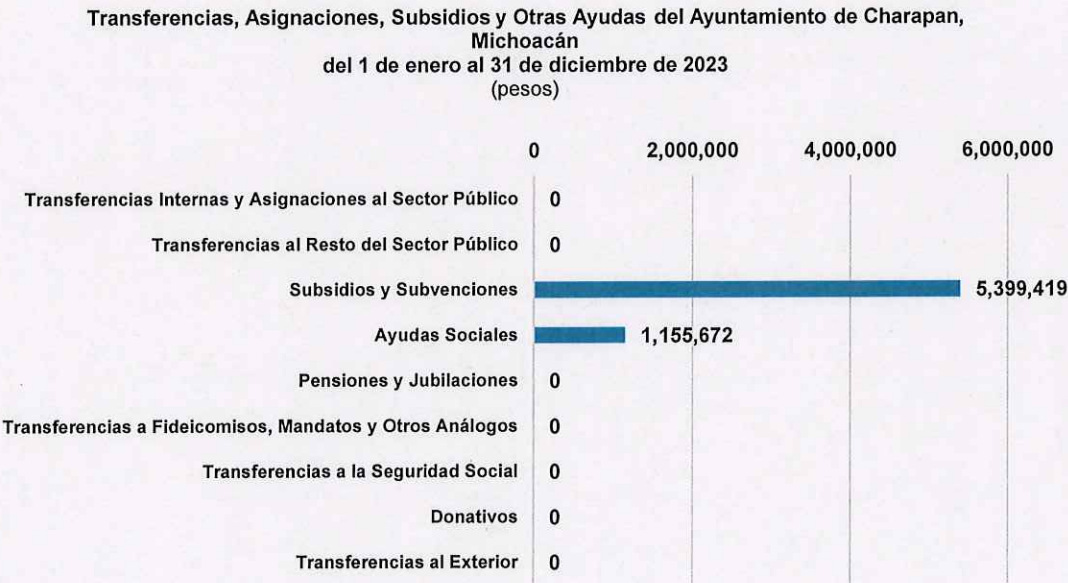
EL ANÁLISIS DE LOS SUBSIDIOS, TRANSFERENCIAS, APOYOS PARA OPERACIÓN E INVERSIÓN, LAS EROGACIONES ADICIONALES Y CONCEPTOS SIMILARES



Derivado de la revisión de los documentos que integran la Cuenta Pública, presentada a esta Auditoría Superior de Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal 2023, del Ayuntamiento de Charapan, Michoacán, se conoció que inicialmente se aprobó presupuesto a ejercer en el capítulo 4000 “*Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas*” que, en relación con el devengado, registró un incremento del 28 por ciento, como se muestra a continuación:

CAPITULO	CONCEPTO	IMPORTE APROBADO	IMPORTE DEVENGADO	DIFERENCIA PORCENTUAL %
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	5,118,820	6,555,091	28

El presupuesto devengado por este Ayuntamiento en el capítulo 4000 ascendió a la cantidad de 6 millones 555 mil 091 pesos; los cuales fueron distribuidos como se muestra a continuación:



Del análisis de la distribución del presupuesto devengado en este capítulo, se conoció que el concepto que ejerció mayor gasto fue Subsidios y Subvenciones con el 82 por ciento del total.

FRACCIÓN VI

LAS OBSERVACIONES DETERMINADAS, SUGERENCIAS, COMENTARIOS Y DOCUMENTACIÓN DE LAS ACTUACIONES QUE SE HUBIEREN EFECTUADO



AUDITORÍA DE COMPLIMIENTO FINANCIERO

Como resultado de la revisión de cumplimiento financiero, se establecieron las observaciones preliminares siguientes:

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
01	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros.	Ratificada
02	Saldo contrario en cuenta de naturaleza deudora	Eliminada
03	Saldo contrario en cuenta de naturaleza acreedora.	Eliminada
04	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.	Ratificada
05	Condonación y excepción del pago parcial o total de los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento.	Ratificada
06	Duplicidad en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.	Ratificada
07	Omisión en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.	Ratificada
08	Omisión en la conciliación entre los recursos fiscales y/o ingresos de gestión recaudados, con los depósitos realizados.	Eliminada
09	Aplicación de Recursos sin la documentación que justifique	Ratificada
10	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
11	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).	Ratificada
12	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.	Ratificada
13	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.	Ratificada
14	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera	Ratificada
15	Omisión en la elaboración del resguardo de Bienes Muebles	Rectificada
16	Omisión en la Revisión y Actualización del Bando de Gobierno Municipal	Ratificada
17	Omisión en la Revisión y Actualización del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.	Ratificada
18	Omisión en la celebración de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento	Ratificada
19	Omisión en la presentación de los Informes Semestrales del Contralor Municipal ante la Auditoría Superior de Michoacán.	Ratificada
20	Omisión en el funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.	Eliminada

OBSERVACIONES		RESULTADO DE LA VALORACIÓN
NÚMERO	TÍTULO	
21	Omisión en la expedición, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación.	Ratificada
22	Omisión en el Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación.	Ratificada

Asimismo, de manera específica, se presentan las observaciones preliminares determinadas y su valoración respectiva, como sigue:

INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-01	Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-02	El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-03	Condonación y excepción del pago parcial o total de los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-04	Duplicidad en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-05	Omisión en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los recursos fiscales y/o ingresos de gestión.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-06	Aplicación de Recursos sin la documentación que justifique
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-07	Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-08	Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina).
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-09	Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-10	Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-11	Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-12	Omisión en la elaboración del resguardo de Bienes Muebles
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-13	Omisión en la Revisión y Actualización del Bando de Gobierno Municipal
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-14	Omisión en la Revisión y Actualización del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-15	Omisión en la celebración de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-16	Omisión en la presentación de los Informes Semestrales del Contralor Municipal ante la Auditoría Superior de Michoacán.



INFORMES DE PRESUNTAS IRREGULARIDADES	
NÚMERO	TÍTULO
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-17	Omisión en el funcionamiento del Comité de Obra Pública, Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles.
ASM/AEFM/DFM/CP2023/ACF/M027/034/IPI-18	Omisión en la expedición, aprobación y publicación en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación.



FRACCIÓN VII

LOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS INSTAURADOS Y CLASIFICACIÓN DE RESPONSABILIDADES FINCADAS, DERIVADAS DE LAS IRREGULARIDADES DETECTADAS, ASÍ COMO EL ESTADO VIGENTE DE LOS SUJETOS INVOLUCRADOS



De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, vigente en la temporalidad de los hechos fiscalizados, se realizó la reunión de trabajo, para la entrega de las justificaciones y aclaraciones, notificándoles debidamente con 10 días hábiles de anticipación a la Entidad Fiscalizada y a los servidores públicos, en su caso, los resultados y observaciones preliminares derivadas de la revisión de la Cuenta Pública.

Conforme al artículo 53 de la misma Ley, se valoró de manera fundada y motivada las aclaraciones y demás información proporcionada por el ente, a efecto de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares dadas a conocer, y cuyo resultado se presenta en la fracción II "El Resultado de la Gestión Financiera" del presente informe.

El seguimiento y resultado de procedimientos posteriores se informará conforme a las etapas concluidas, respetando en todos los casos la información confidencial que se derive de las investigaciones.



FRACCIÓN VIII

LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEGISLACIÓN Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DEL GASTO PÚBLICO



Durante el desarrollo de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal 2023, que se practicó a la Administración Pública, se determinaron presuntos incumplimientos de diversas disposiciones normativas, según consta en los Informes de Presuntas Irregularidades (IPI), que a continuación se mencionan:

DISPOSICIONES JURÍDICAS Y NORMATIVAS INCUMPLIDAS

- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley del Impuesto Sobre la Renta;
- Código Fiscal de la Federación;
- Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental;
- Reglas Específicas del Registro y Valoración del Patrimonio;
- Capítulo VII de los Estados e Informes Contables, Presupuestarios, Programáticos y de los Indicadores de Postura Fiscal;
- Lineamientos dirigidos a asegurar que el Sistema de Contabilidad Gubernamental facilite el Registro y Control de los Inventarios de los Bienes Muebles e Inmuebles de los Entes Públicos;
- Programa de Alimentación Escolar a través de desayunos escolares calientes y sus reglas de operación;
- Programa de Atención Alimentaria a Grupos Prioritarios y sus reglas de operación;
- Norma para armonizar la presentación de la información adicional del Proyecto del Presupuesto de Egresos;
- Norma para establecer la estructura de información de montos pagados por ayudas y subsidios;
- Norma para establecer el formato para la difusión de los resultados de las evaluaciones de los recursos federales ministrados a las entidades federativas;
- Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán;
- Ley de Hacienda del Estado de Michoacán de Ocampo; y,
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Michoacán de Ocampo.

El incumplimiento de las normas anteriormente citadas se precisa en los resultados de la fiscalización efectuada, observaciones y acciones.

FRACCIÓN IX

LA VINCULACIÓN Y LA CONGRUENCIA ENTRE LOS PLANES, LOS PROGRAMAS Y LOS PRESUPUESTOS DE LAS ENTIDADES



El artículo 11 de la Ley de Planeación Hacendaria, Presupuesto, Gasto Público y Contabilidad Gubernamental del Estado de Michoacán de Ocampo señala que, en el ámbito municipal, la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos se deben sustentar en el Plan de Desarrollo Municipal, en base a los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que con transversalidad y perspectiva de género apruebe el Ayuntamiento.

El artículo 23, igualmente establece que deben elaborarse con base en objetivos, parámetros cuantificables e indicadores de desempeño, debiendo ser congruentes con los planes estatales y municipales de desarrollo y los programas derivados de los mismos, considerando la transversalidad y perspectiva de género, e incluirán cuando menos objetivos anuales, estrategias y metas.

Además, el artículo 93 de la misma Ley, señala que la información presupuestaria y programática que forme parte de la Cuenta Pública debe relacionarse con los objetivos y prioridades de los planes de desarrollo.

En congruencia con la normativa en mención, esta Auditoría Superior de Michoacán emitió los Lineamientos para la Presentación de la Cuenta Pública e Informes Trimestrales de los Municipios del Estado de Michoacán, en el artículo 6, fracción VIII, numeral 3, ANEXO 3, se estableció la obligatoriedad de presentar la "Vinculación de los Objetivos" de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo, conforme al formato e instructivo establecidos.

Por lo anterior, se llevó a cabo la revisión de la información presentada consistente en los Objetivos de los Programas ejecutados vinculados con los objetivos de la planeación nacional, estatal y municipal, enfocándose en los siguientes aspectos:

CRITERIO DE SELECCIÓN

El presente análisis se realizó con la información programática de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023 presentada por el Ayuntamiento de Charapan, utilizando la técnica de muestreo por importancia relativa, considerando el Programa Presupuestario que devengó mayor recurso y seleccionando todos aquellos que se vincularon con el mismo objetivo del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.



PROGRAMAS SELECCIONADOS

UNIDAD RESPONSABLE	NOMBRE DEL PROGRAMA	OBJETIVO GENERAL DEL PROGRAMA	OBJETIVO DEL PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	OBJETIVO DEL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO
Presidencia	Gasto Operativo	Dar calidad de atención por parte de los funcionarios públicos, para garantizar la eficiencia, el compromiso del gobierno municipal es estar en constante innovación y capacitación al personal, inculcar los valores éticos del servidor público para que la atención que se brinde sea de calidad en todos los ámbitos, hacienda municipal, obras y servicios y con base a la gestión cuyos resultados sean positivos y de alto alcance.	2.- Cubrir las Necesidades básicas y promover la Inclusión y acceso a los más necesitados.	El Plan está en proceso de formulación.	I. Política y Gobierno
Obras Públicas	Desarrollo Operativo	Sustentar en el desarrollo social, en el desarrollo de la infraestructura y mejorar los servicios y que estos sean de calidad, orientando los recursos económicos del municipio en inversiones que satisfagan a las necesidades reales que aquejan a la población, haciendo llegar al municipio inversiones privadas y foráneas que ayuden y hagan posible perfilar a nuestro municipio innovador, productivo, competitivo, e impulsor de oportunidades de desarrollo.	2.- Cubrir las Necesidades básicas y promover la Inclusión y acceso a los más necesitados.	El Plan está en proceso de formulación.	I.- Política y Gobierno
Dirección de Seguridad Pública	Desarrollo Operativo	Garantizar no solo la seguridad de las familias sino también de su patrimonio familiar a través de un sistema de seguridad con apego a las leyes establecidas, con respecto a los derechos.	8. Prevención del Delito	El Plan está en proceso de formulación.	II.- Política Social

Fuente: Elaboración propia en base al ANEXO 3: "Vinculación de los Objetivos de los Programas Aprobados, con los Planes de Desarrollo" de la Cuenta Pública 2023.

VINCULACIÓN Y CONGRUENCIA

Del análisis de la vinculación y congruencia de los objetivos de los Programas seleccionados, se conoció que éstos no fueron vinculados adecuadamente con el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024; asimismo, no se establecen los objetivos Plan de Desarrollo Integral del Estado de Michoacán 2021-2027, señalando que *"El Plan está en proceso de formulación"*.

FRACCIÓN X

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN
DE SU TRABAJO**



La información que se solicita de esta fracción se encuentra estructurada en la fracción XVI del Informe General Ejecutivo, toda vez que, constituye la opinión técnica de la Auditoría Superior de Michoacán.



FRACCIÓN XI

UN RESUMEN DE LAS AUDITORÍAS REALIZADAS Y LAS OBSERVACIONES REALIZADAS



La Auditoría Superior de Michoacán, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y de las que le confiere la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, efectúa la Revisión, Fiscalización y Evaluación de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal y determina conductas, actos, hechos u omisiones que producen daños y perjuicios que con posterioridad podrán calificarse como faltas administrativas graves y no graves.

De la información, documentación, aclaración, realización de trámites administrativos que se revisaron y fiscalizaron en las diferentes Unidades Responsables, se emitieron Observaciones Preliminares y Recomendaciones, las cuales fueron suscritas y acordadas con las Entidades a efecto de contribuir para que la Administración Pública y la Gestión Financiera se realicen bajo los principios de legalidad, eficiencia, eficacia y calidad en el servicio, formuladas en los casos en que se detectaron deficiencias en la operación, en los mecanismos de control interno establecidos o cuando se evidenciaron debilidades en la evaluación al desempeño o en el logro de sus objetivos y metas.

De los trabajos de revisión y fiscalización a la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal de Charapan, Michoacán, correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, **se ha determinado a la fecha de la presentación del presente Informe un total de 18 Informes de Presuntas Irregularidades**, las cuales se clasifican de la manera siguiente:

MUNICIPIO		CUMPLIMIENTO FINANCIERO			OBRA		DESEMPEÑO	SUBTOTALES		
NÚM	NOMBRE	IPI	PEFCF	REC	IPI	REC	REC	IPI	PEFCF	REC
021	Charapan	18	0	0	0	0	0	18	0	0
TOTAL		18	0	0	0	0	0	18	0	0

Fuente: Elaboración propia.

IPI: Informe de Presuntas Irregularidades.

REC: Recomendaciones.

PEFCF: Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal.

FRACCIÓN XII

LAS ÁREAS CLAVES CON RIESGO IDENTIFICADAS EN LA FISCALIZACIÓN



En el caso de los ayuntamientos debido a su heterogeneidad y reemplazo trianual de las autoridades, uno de los aspectos más recurrentes es el incumplimiento de la normatividad que regula la actuación de los ayuntamientos, en general.

Un proceso que contendría y mitigaría los efectos del cambio de autoridades sería la implantación del Sistema de Control Interno; sin embargo, su escasa valoración y reconocimiento de sus beneficios ha perjudicado a la gestión municipal.

Entre los principales efectos que se pueden enunciar, están:

- El Balance Presupuestario no cumple con el Principio de Sostenibilidad Presupuestal.

En cuanto al ejercicio del presupuesto se identificaron cuestiones como que:

- Omisión en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros;
- Saldos contrarios en cuentas de naturaleza deudora;
- Saldos contrarios en cuentas de naturaleza acreedora;
- Condonación y excepción del pago parcial o total de los derechos por el abastecimiento de agua potable y por los servicios de alcantarillado y saneamiento.
- Omisión de expedir los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los Recursos Fiscales y/o Ingresos de Gestión;
- Aplicación de Recursos sin la documentación que justifique;
- Omisión en la presentación y entero de los pagos provisionales del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado Bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina);
- Omisión en la presentación de la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina);
- Incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales, de lo originalmente aprobado en el presupuesto;
- Omisión de elaborar el resguardo de Bienes Muebles;

- Pago de recargos y actualizaciones, por la presentación extemporánea de obligaciones fiscales;
- Omisión de difundir en la página de internet de la Entidad Fiscalizada, los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera;
- Omisión en la celebración de Sesiones Ordinarias del Ayuntamiento; y,
- Omisión en la presentación de los Informes Semestrales del Contralor Municipal ante la Auditoría Superior de Michoacán.

Los marcos normativos que marca la ley como coadyuvantes de la gestión municipal son omitidos por los municipios y con ello incurren en incumplimientos, tal es el caso de la omisión en la expedición, aprobación y publicación del Reglamento y el Funcionamiento del Instituto Municipal de Planeación; en la revisión y actualización del Bando de Gobierno y del Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal.



FRACCIÓN XIII

LA DESCRIPCIÓN DE LA MUESTRA DEL GASTO PÚBLICO AUDITADO, SEÑALANDO LA PROPORCIÓN RESPECTO DEL EJERCICIO DE LOS PODERES DEL ESTADO, LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL Y EL EJERCIDO POR LOS ÓRGANOS CONSTITUCIONALES AUTÓNOMOS

**NOTA: EL CONTENIDO DE ESTA FRACCIÓN ES ÚNICAMENTE COMPETENCIA
DEL ÁMBITO ESTATAL**



FRACCIÓN XIV

**DERIVADO DE LAS AUDITORÍAS,
EN SU CASO Y DEPENDIENDO DE
LA RELEVANCIA DE LAS
OBSERVACIONES, UN APARTADO
DONDE SE INCLUYAN
SUGERENCIAS AL CONGRESO
PARA MODIFICAR DISPOSICIONES
LEGALES A FIN DE MEJORAR LA
GESTIÓN FINANCIERA Y EL
DESEMPEÑO DE LAS ENTIDADES
FISCALIZADAS**



Derivado de las observaciones y recomendaciones emitidas en los informes individuales correspondientes a la fiscalización de la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2023, y de conformidad con el artículo 62, párrafo primero, fracción XIV de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo, esta Auditoría Superior de Michoacán presenta 3 propuestas de modificaciones o reformas legislativas, vinculadas con 2 ordenamientos principales, para consideración o referencia del Congreso del Estado de Michoacán de Ocampo, conforme al siguiente orden:

ORDENAMIENTO JURÍDICO (DISPOSICIONES / ARTÍCULO(S) ESPECÍFICO(S))	PROPUESTA	EFFECTOS ESPERADOS
Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo Artículo 3 y 62, fracción XVI	a. Se sugiere hacer una adición al Artículo 3 para incluir en el glosario de términos y definiciones lo siguiente: Observaciones preliminares: Son el resultado de las auditorías que derivan de la revisión de la Cuenta Pública y que se dan a conocer a las entidades fiscalizadas, a efecto de que presenten las justificaciones y aclaraciones que correspondan. b. Se sugiere realizar una reforma en el Artículo 62 que establece la información que debe contener el Informe General, en cuanto a eliminar la fracción XVI, ya que se refiere a la misma información requerida en la fracción X que establece <i>“La evaluación elaborada por el responsable de la revisión de la Cuenta Pública a que se refiere el informe, como conclusión de su trabajo”</i>	Precisar la definición del término observaciones preliminares como resultado de la fiscalización. Evitar la duplicidad que genere confusión al destinatario del Informe General Ejecutivo del resultado de la fiscalización superior de la Cuenta Pública.
Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Michoacán de Ocampo y sus Municipios. Artículo 3, fracción XIII	a. Se sugiere actualizar el termino Coordinación: La Coordinación de Contraloría , toda vez que, a partir del ejercicio 2017 se modificaron las atribuciones cambiando a Secretaría de Contraloría.	Actualizar las atribuciones del órgano de control interno estatal.



FRACCIÓN XV

**UN APARTADO QUE CONTENGA
UN ANÁLISIS SOBRE LAS
PROYECCIONES DE LAS
FINANZAS PÚBLICAS
CONTENIDAS EN LOS CRITERIOS
GENERALES DE POLÍTICA
ECONÓMICA PARA EL EJERCICIO
FISCAL CORRESPONDIENTE Y
LOS DATOS OBSERVADOS AL
FINAL DEL MISMO**



La información del análisis sobre las proyecciones de las finanzas públicas contenidas en los Criterios Generales de Política Económica para el ejercicio fiscal 2023 y los datos observados al final del mismo, se encuentra contenida en la fracción XV en el Informe General Ejecutivo del Ámbito Estatal.



FRACCIÓN XVI

**LA EVALUACIÓN ELABORADA
POR EL RESPONSABLE DE LA
REVISIÓN DE LA CUENTA
PÚBLICA A QUE SE REFIERE EL
INFORME, COMO CONCLUSIÓN DE
SU TRABAJO**



Se han fiscalizado los Recursos Fiscales e Ingresos Propios (Ingresos de Gestión), por lo que la responsabilidad de la información utilizada corresponde a la Entidad Fiscalizada, nuestra atribución consiste en emitir una opinión técnicamente sustentada sobre la muestra sujeta a fiscalización.

Se realizó la auditoría conforme a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, dichas normas requieren que la auditoría sea planeada y se lleve a cabo de tal manera que se obtenga una seguridad razonable respecto del ejercicio del gasto y la información financiera.

En la evaluación de la auditoría de cumplimiento financiero, la información financiera sujeta a fiscalización, respecto a los ingresos propios presentan razonablemente la situación presupuestal, de la Entidad Fiscalizada salvo los conceptos que representan inconsistencias y/o incumplimientos del marco normativo, sobre el cual se instaurarán procedimientos de investigación y se elaborarán los Informes de Presuntas Irregularidades, toda vez que se identificaron omisiones en la elaboración y presentación de las Notas a los Estados Financieros, cuentas contables con saldo contrario a su naturaleza contable, en ejercicio del presupuesto no se cumplió con el Principio de Sostenibilidad presupuestal, en relación a los derechos por abastecimiento de agua potable y los servicios de alcantarillado y saneamiento hubo condonación y excepción del pago; se identificó que hubo duplicidad y omisión en la expedición de Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de los ingresos registrados, así como en la conciliación entre los ingresos recaudados y los depósitos realizados, en relación a la ejecución del gasto se aplicaron recursos sin la documentación para su justificación; respecto al cumplimiento de las obligaciones fiscales identificaron omisiones en la presentación de pagos provisionales y la Declaración Anual del Impuesto sobre Erogaciones por la Remuneración al Trabajo Personal, Prestado bajo la Dirección y Dependencia de un Patrón (3% sobre nómina), aunado a esto se realizaron fuera de los plazos establecidos por la normatividad aplicable; motivo por el cual se pagaron Actualizaciones y Recargos, en relación a los Bienes Muebles e Inmuebles omitieron la elaboración de los resguardos; el incremento en la asignación presupuestal en materia de servicios personales respecto del ejercicio inmediato anterior; así como la omisión de difundir en la página oficial de Internet los formatos establecidos de la Información Financiera conforme a las Normas y Lineamientos aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en materia de Transparencia y Difusión de la información financiera, conforme a las Normas y Lineamientos Aprobados por el Consejo Nacional de Armonización Contable en Materia de Transparencia y Difusión de la Información Financiera del ejercicio fiscal 2023. En cuanto al cumplimiento normativo se omitió revisar y actualizar el Bando de Gobierno Municipal, el Reglamento Interno de la Administración Pública Municipal; no se realizaron las sesiones ordinarias obligatorias de acuerdo con la normativa; así como la expedición, aprobación y publicación del Reglamento del Instituto Municipal de Planeación; y no hubo operatividad tanto en el Comité de Obra Pública,



Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Bienes Muebles e Inmuebles como en el Instituto Municipal de Planeación.

Derivado del contenido del presente informe se desprenden datos personales, por lo que se deberá guardar reserva y confidencialidad en términos de lo dispuesto en los artículos 102 fracciones IX, X y XIII de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Michoacán de Ocampo y, 59 de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

Con la presentación y entrega del Informe General Ejecutivo de Resultados de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública de la Hacienda Municipal correspondiente al ejercicio fiscal del año 2023, la Auditoría Superior de Michoacán cumple con su mandato constitucional y con lo dispuesto por la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Michoacán de Ocampo.

ATENTAMENTE

C.P. MARCO ANTONIO BRAVO PANTOJA
AUDITOR SUPERIOR INTERINO



Ver más sobre Política Integral

